INVITACIÓN PÚBLICA
SSAD-MC-049-2026

PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015".

CAPÍTULO I
CONDICIONES GENERALES

DECRETO 1082 DE 2015

Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 Y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.

2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.

3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá:

i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior.

ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015.

iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado.

iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN SUSCEPTIBLE DE LIMITACIÓN A MIPYMES

Que el Decreto 1860 de 2021 en su artículo 5 modificó los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. Y 2.2.1.2.4.2.4 del decreto 1082 de 2015 así:

"Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias Limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los

particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual. Parágrafo. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1.Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen."

De acuerdo a lo anterior el proceso podrá ser susceptible de limitación a mipymes.

1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL TERCER NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

1.1. DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

La Gobernación del Departamento del Putumayo tiene la obligación legal de asumir las responsabilidades propias de su competencia dentro de su jurisdicción, conforme a la Constitución Política, las leyes, las ordenanzas y demás normas que la regulan. El actuar de los servidores públicos debe orientarse al cumplimiento de los fines del Estado, al interés general y al adecuado funcionamiento institucional.

Asimismo, para el cumplimiento de sus funciones, la entidad territorial requiere disponer de los bienes, insumos y elementos necesarios que permitan desarrollar sus actividades de manera

eficaz y oportuna, garantizando condiciones adecuadas de seguridad y salud para los servidores públicos, contratistas y demás personas que desarrollan actividades en las diferentes dependencias de la Gobernación del Departamento del Putumayo.

El artículo 2° de la Constitución Política establece como fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general, garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan, defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y un orden justo. De igual manera, las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades.

El numeral 2 del artículo 305 de la Constitución Política establece que corresponde a los Gobernadores dirigir y coordinar la acción administrativa del departamento y actuar en su nombre como gestor y promotor del desarrollo integral de su territorio, razón por la cual corresponde a la administración departamental adoptar las medidas necesarias para garantizar el adecuado funcionamiento de sus dependencias y la protección de quienes desarrollan sus actividades en ellas.

De conformidad con el artículo 209 de la Constitución Política, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. En consecuencia, las actuaciones de la administración deben estar encaminadas al cumplimiento oportuno y eficiente de sus funciones y obligaciones.

En materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, la Ley 9 de 1979 establece disposiciones relacionadas con la protección de la salud de los trabajadores y las condiciones de seguridad en los lugares de trabajo. En particular, el artículo 127 establece que todo lugar de trabajo debe contar con las facilidades y los recursos necesarios para la prestación de primeros auxilios a los trabajadores.

De igual manera, el Decreto 1072 de 2015 establece las disposiciones relacionadas con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo – SG-SST y determina las obligaciones de los empleadores en materia de prevención, preparación y respuesta ante emergencias.

En este sentido, las entidades deben implementar y mantener las disposiciones necesarias en materia de prevención, preparación y respuesta ante emergencias, incluyendo la identificación de los recursos disponibles para atender las situaciones que puedan presentarse en los lugares de trabajo.

La Gobernación del Departamento del Putumayo cuenta con diferentes secretarías, oficinas y dependencias en las cuales desarrollan sus actividades servidores públicos, contratistas y demás personas vinculadas con el funcionamiento de la administración departamental. En el desarrollo de estas actividades pueden presentarse situaciones que requieran atención inmediata, tales como heridas, golpes, contusiones, quemaduras, lesiones menores u otras eventualidades que demanden la utilización de elementos básicos de primeros auxilios.

Por lo anterior, resulta necesario garantizar que los botiquines de primeros auxilios se encuentren debidamente dotados y en condiciones adecuadas para su utilización, de manera que permitan brindar una atención inicial y oportuna ante las diferentes situaciones de emergencia que puedan presentarse en las instalaciones de la Gobernación del Departamento del Putumayo.

En este contexto, se requiere realizar la reposición integral de los elementos que conforman los botiquines Tipo A, teniendo en cuenta la necesidad de mantener disponibles los insumos y dispositivos médicos necesarios para la atención inicial de situaciones de emergencia y primeros auxilios.

De igual manera, resulta necesario disponer de elementos de bioseguridad que permitan fortalecer las medidas de prevención y protección en las diferentes dependencias de la entidad, atendiendo las actividades desarrolladas y los riesgos asociados a la atención de situaciones que puedan requerir el uso de dichos elementos.

Dentro de los bienes requeridos se encuentran, entre otros, gasas, compresas, esparadrapos, vendas, guantes para examen, yodopovidona, solución salina, linterna de examen, pilas, alcohol antiséptico, termómetro, micropore, sulfadiazina de plata, curas, tijeras, cuello Thomas adulto, tapabocas desechables, respiradores N95 o equivalentes, gafas de seguridad, gorros desechables, gel antibacterial, jabón líquido antibacterial, desinfectante de superficies, toallas de papel, paños de limpieza y desinfección y dispensadores de gel antibacterial, de conformidad con las cantidades y especificaciones técnicas establecidas por la entidad.

La adquisición de estos elementos permitirá mantener adecuadamente dotados los botiquines Tipo A y fortalecer la capacidad de respuesta de la Gobernación del Departamento del Putumayo frente a situaciones de emergencia, así como contribuir al mantenimiento de condiciones adecuadas de bioseguridad en las diferentes dependencias de la entidad.

Así mismo, la disponibilidad de estos elementos permitirá atender oportunamente las necesidades que se presenten durante el desarrollo de las actividades institucionales y contribuirá al cumplimiento de las medidas establecidas en el marco del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo – SG-SST.

Por tal motivo, y con el fin de satisfacer la necesidad identificada, resulta indispensable adelantar un proceso de contratación con una persona natural o jurídica que cuente con la capacidad para suministrar los insumos, dispositivos médicos, elementos de primeros auxilios y elementos de bioseguridad requeridos, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas por la entidad.

De conformidad con lo anterior, la Gobernación del Putumayo, por intermedio de la Secretaría de Servicios Administrativos, adelanta los trámites necesarios para la contratación cuyo objeto corresponde a:

“SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PRIMEROS AUXILIOS PARA LA DOTACIÓN Y REPOSICIÓN DE LOS BOTIQUINES TIPO A Y DE ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD DESTINADOS A LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO, CON EL PROPÓSITO DE FORTALECER LA ATENCIÓN INICIAL ANTE

EVENTUALES SITUACIONES DE EMERGENCIA Y CONTRIBUIR A LA PREVENCIÓN Y CONTROL DE RIESGOS EN EL MARCO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)".

La contratación permitirá garantizar la disponibilidad de los elementos necesarios para la atención inicial de emergencias, mantener la dotación de los botiquines Tipo A y fortalecer las medidas de prevención y bioseguridad en las diferentes dependencias de la Gobernación del Departamento del Putumayo.

Por lo anterior, se requiere iniciar el proceso de contratación correspondiente, dando aplicación a las etapas precontractuales y a los procedimientos establecidos para la ejecución de los recursos públicos, de conformidad con los principios que rigen la contratación estatal y las disposiciones contenidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que resulten aplicables.

1.2. OBJETO DEL CONTRATO:

"SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PRIMEROS AUXILIOS PARA LA DOTACIÓN Y REPOSICIÓN DE LOS BOTIQUINES TIPO A Y DE ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD DESTINADOS A LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO, CON EL PROPÓSITO DE FORTALECER LA ATENCIÓN INICIAL ANTE EVENTUALES SITUACIONES DE EMERGENCIA Y CONTRIBUIR A LA PREVENCIÓN Y CONTROL DE RIESGOS EN EL MARCO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)".

Por ser un contrato Estatal el régimen que rige el contrato es la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015 en los aspectos no regulados en estas normatividades se acudirá a las regulaciones que sobre la materia consagre el código civil y de comercio.

1.3. CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC.

En cumplimiento a lo establecido en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.1 decreto 1082 de 2015, se establece por parte de la secretaría ejecutora que la identificación del objeto a contratar en el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas es el siguiente:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
42	13	16	42131600	Vestuario para el personal sanitario y artículos relacionados
42	13	22	42132200	Guantes y accesorios médicos
42	13	22	42132203	Guantes de examen o para procedimientos no quirúrgicos
42	17	20	42172000	Kits para los servicios médicos de urgencias y campo
42	18	15	42181500	Evaluación diagnóstica y productos de examen de uso general
42	18	22	42182200	Termómetros médicos y accesorios
42	24	23	42242300	Equipo y suministros ortopédicos

42	31	15	42311500	Vendas y vendajes y productos relacionados
42	31	17	42311700	Cintas adhesivas médicas y quirúrgicas y productos relacionados para el uso en especialidades
42	31	23	42312300	Productos para limpiar la herida y desbridamiento
42	31	25	42312500	Dispositivos de sujeción de heridas, y accesorios y suministros
46	18	20	46182000	Protección de la respiración
51	10	27	51102700	Antisépticos
51	14	20	51142000	Analgésicos no narcóticos/antipiréticos

2. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

2.1. ANÁLISIS TÉCNICO:

De acuerdo con la información planteada, el objeto a contratar es: **"SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PRIMEROS AUXILIOS PARA LA DOTACIÓN Y REPOSICIÓN DE LOS BOTIQUINES TIPO A Y DE ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD DESTINADOS A LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO, CON EL PROPÓSITO DE FORTALECER LA ATENCIÓN INICIAL ANTE EVENTUALES SITUACIONES DE EMERGENCIA Y CONTRIBUIR A LA PREVENCIÓN Y CONTROL DE RIESGOS EN EL MARCO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)".**

Esta necesidad se encuentra prevista en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad y cuenta con el respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal, expedido por el área competente.

El análisis técnico está constituido por la descripción detallada de los bienes requeridos, sus especificaciones técnicas, unidades de medida, presentaciones y cantidades, definidas por la dependencia responsable, de acuerdo con las necesidades identificadas para la reposición de los botiquines Tipo A y la dotación de elementos de bioseguridad de las diferentes dependencias de la Gobernación del Putumayo.

Los bienes a adquirir corresponden a insumos, dispositivos médicos, elementos de primeros auxilios y elementos de bioseguridad, cuyas características y cantidades se encuentran relacionadas en el cuadro de especificaciones técnicas que hace parte integral del presente estudio.

Las especificaciones técnicas establecidas permiten determinar las condiciones mínimas que deberán cumplir los bienes objeto de adquisición, garantizando su correspondencia con la finalidad requerida por la entidad y facilitando la presentación y comparación de las ofertas económicas.

En consecuencia, la adquisición de los bienes relacionados resulta técnicamente necesaria para atender los requerimientos de reposición y dotación identificados por la entidad, conforme a las cantidades, presentaciones y especificaciones señaladas en el presente estudio.

2.1.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO: FICHA TÉCNICA

De acuerdo con la información de la necesidad con que cuenta la entidad y las cotizaciones realizadas en el mercado, en cuanto a las especificaciones técnicas y de los elementos requeridos, a continuación, se presenta el siguiente cuadro que resume las necesidades que pretenden ser suplidas mediante la contratación

Ítem	Elemento requerido	Cant
1	Venda en algodón laminado con acolchado uniforme, suave al contacto con la piel, alta capacidad de absorción, flexible, no estéril, ancho de 3 pulgadas, longitud mínima de 5 yardas, Presentación por unidad.	1
2	Venda elaborada en algodón laminado de alta calidad, acolchado uniforme, flexible y absorbente, ancho de 5 pulgadas, longitud mínima de 5 yardas. No estéril. Presentación por unidad	1
3	Compresa estéril elaborada en gasa de algodón o material no tejido grado médico de alta absorción, color blanco, libre de pelusas, tamaño de 45 cm × 45 cm, mínimo 4 capas, bordes doblados hacia el interior para evitar desprendimiento de fibras. Esteril, en paquete por 5 unidades.	1
4	Cinta adhesiva de tela de algodón de uso médico, color blanco, con adhesivo hipoalergénico de alta adherencia, permeable al aire, resistente a la humedad y a la tracción, fácil de cortar manualmente, ancho de 5 cm y longitud mínima de 4,50 metros.	1
5	Bajalenguas desechables fabricados en madera natural de grado médico, superficie completamente lisa, bordes redondeados, libres de astillas, Dimensiones aproximadas de 150 mm × 18 mm × 1,6 mm. No estériles. en paquete por 20 unidades.	1
6	Guante para examen elaborado en policloruro de vinilo (PVC), libre de látex y de polvo, color transparente, puño con reborde reforzado, talla M, no estéril, de un solo uso, resistente y adecuado para procedimientos de bajo riesgo. Caja dispensadora por 100 unidades.	1
7	Venda elástica tejida con mezcla de algodón, poliéster y fibras elásticas, color piel, libre de látex, elasticidad uniforme, bordes reforzados, ancho de 5 pulgadas (12,5 cm) y longitud mínima de 5 yardas (4,5 m). Lavable, reutilizable y adecuada para soporte muscular, compresión y fijación de apósitos.	1
8	Venda acolchada elaborada en algodón laminado de alta suavidad, fibras uniformemente distribuidas, alta capacidad de absorción, flexible y adaptable a las diferentes superficies corporales, ancho de 5 pulgadas (12,5 cm) y longitud mínima de 5 yardas (4,5 m).	1
9	Solución jabonosa antiséptica con yodopovidona al 7,5% o equivalente, uso para lavado quirúrgico y antiséptico de manos y piel sana, frasco de 120 ml con tapa de seguridad.	1

10	Solución inyectable estéril de cloruro de sodio al 0,9%, en bolsa flexible de polipropileno o material equivalente, capacidad de 100 ml, con puertos para administración y adición de medicamentos.	1
11	Linterna para diagnóstico clínico fabricada en aluminio anodizado o polímero de alta resistencia, iluminación LED blanca de alta intensidad, interruptor de encendido tipo pulsador, clip de bolsillo, alimentación mediante baterías AAA.	1
12	Batería alcalina tamaño AAA, voltaje nominal de 1,5 V de larga duración.	1
13	Solución tópica de alcohol etílico antiséptico concentración entre 70% y 96%, frasco plástico de 345 ml con tapa de seguridad.	1
14	Termómetro clínico digital de lectura electrónica, rango de medición mínimo entre 32 °C y 42,9 °C, pantalla LCD, alarma sonora de finalización de lectura, memoria de última medición, resistente al agua, incluye batería y estuche protector.	1
15	Cinta adhesiva microporosa de papel no tejido, adhesivo hipoalergénico grado médico, permeable al aire, fácil rasgado manual, ancho de 24 mm, longitud mínima de 5 metros.	1
16	Crema dermatológica con sulfadiazina de plata al 1%, tubo por 30 g, uso tópico para prevención y tratamiento de infecciones en quemaduras.	1
17	Manual impreso actualizado en español, mínimo 100 páginas, con contenido sobre valoración inicial, soporte vital básico, control de hemorragias, fracturas, quemaduras, intoxicaciones, emergencias médicas y activación del sistema de emergencias. Pasta resistente al uso frecuente.	1
18	Apósitos adhesivos redondos, material transpirable, adhesivo hipoalergénico, almohadilla absorbente central antiadherente, diámetro aproximado de 22 mm, caja por 100 unidades.	1
19	Libreta con encuadernación argollada metálica, mínimo 200 hojas rayadas de papel bond de 75 g/m² o superior, tapa dura plastificada, tamaño aproximado carta.	1
20	Lápiz de grafito HB, cuerpo triangular ergonómico en madera reforestada, mina resistente al quiebre, borrador incorporado.	1
21	Tijeras de oficina fabricadas en acero inoxidable, longitud entre 18 y 21 cm, mango ergonómico en polipropileno de alta resistencia.	1
22	Tijeras para trauma fabricadas en acero inoxidable grado médico, longitud de 5½ pulgadas, punta roma de seguridad, mango ergonómico de alto impacto, capacidad para cortar ropa, vendajes y materiales resistentes. Esterilizables.	1
23	Collar cervical rígido para adulto, elaborado en espuma de alta densidad o polímero médico, recubrimiento lavable, cierre ajustable mediante velcro, soporte anatómico para inmovilización cervical.	1
24	Mascarilla quirúrgica de tres capas, elaborada en polipropileno no tejido, filtro bacteriano ≥95%, clip nasal moldeable, elásticos suaves, empaque individual, caja por 100 unidades.	1

25	Respirador filtrante desechable con eficiencia mínima de filtración del 95% para partículas no aceitosas, elaborado en múltiples capas de polipropileno, clip nasal ajustable, bandas elásticas de alta resistencia, sin válvula, empaque individual, caja por 10 unidades. Cumplimiento de estándar internacional N95 o equivalente.	1
26	Lentes de policarbonato transparente resistentes al impacto, rayado, diseño envolvente con protección lateral.	1
27	Gorro elaborado en tela no tejida de polipropileno, color azul, elástico encapsulado de ajuste perimetral, talla universal, libre de látex, paquete por 100 unidades.	1
28	Solución tópica de alcohol etílico concentración entre 94% y 97%, frasco plástico de 700 ml con tapa de seguridad. Registro sanitario vigente	1
29	Gel para higiene de manos con contenido de alcohol entre 60% y 70%, secado rápido, frasco de 490 ml con dosificador.	1
30	Jabón líquido antibacterial para higiene de manos, pH balanceado, biodegradable, con agentes humectantes, frasco por 500 ml con dispensador.	1
31	Solución desinfectante lista para usar, eficaz contra bacterias, virus y hongos, apta para superficies lavables, frasco de 500 ml con atomizador o tapa dosificadora.	1
32	Toallas desechables doble hoja reciclada de alta calidad, alta absorción y resistencia en húmedo, compatibles con dispensadores estándar, paquete por 150 unidades.	1
33	Paños desechables impregnados con solución limpiadora y desinfectante, libres de pelusa, aptos para limpieza de superficies y equipos, rollo por 80 unidades con sistema de fácil dispensación.	1
34	Dispensador mural fabricado en ABS de alta resistencia, capacidad mínima de 500 ml, accionamiento manual por presión, visor de nivel de contenido, dimensiones aproximadas de 7,5 cm de ancho y 22 cm de alto, incluye kit de instalación.	1
TOTAL		

Nota 1: Cada uno de los insumos, dispositivos médicos y elementos de primeros auxilios y bioseguridad deberá cumplir con las características y especificaciones técnicas mínimas establecidas en el presente proceso y en las fichas técnicas que hacen parte integral del mismo, garantizando su aptitud para la atención inicial de emergencias, la reposición de los botiquines Tipo A y el cumplimiento de las condiciones de bioseguridad requeridas por la entidad.

Nota 2: Los bienes objeto del presente proceso deberán ser entregados por el contratista en las instalaciones de la Gobernación del Putumayo que sean indicadas por la entidad, debidamente empacados, identificados y en condiciones adecuadas para su almacenamiento y utilización, de conformidad con las especificaciones técnicas, cantidades y presentaciones establecidas. Los productos que por su naturaleza cuenten con fecha de vencimiento, registro sanitario o condiciones especiales de conservación deberán cumplir con los requisitos legales y sanitarios aplicables y encontrarse aptos para su uso al momento de la entrega.

2.2. CONDICIONES TÉCNICAS Y OBLIGACIONES QUE DEBE CUMPLIR EL CONTRATISTA PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO QUE SE SUSCRIBA.

2.2.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

ÍTEM	DESCRIPCIÓN
1	El Contratista deberá cumplir con el contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas exigidas en los estudios previos, en la invitación pública, la propuesta presentada y demás documentos que hacen parte integral del presente proceso, ejecutando todas las obligaciones que se encaminen a dar cumplimiento al contrato.
2	Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones o trabas tanto para el cumplimiento de requisitos de ejecución como en el desarrollo del contrato.
3	Custodiar los bienes y documentos que con ocasión de la ejecución del contrato el Departamento del Putumayo o terceros le entreguen.
4	Velar por la conservación de la información y/o documentación digital o física debiendo ser entregada conforme a los requerimientos de la entidad. En caso de pérdida o destrucción, se adelantarán las denuncias e investigaciones ante las autoridades correspondientes.
5	Dar respuesta dentro de los términos legales a los diferentes requerimientos que haga la entidad sea por correo electrónico o de manera física.
6	Dar respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen por parte del supervisor del contrato o de quien haga sus veces.
7	Coadyuvar de forma armónica, cordial y oportuna con la información que se requiera oficialmente por parte de las demás dependencias, sin dilación alguna.
8	Entregar de manera inmediata al supervisor, toda la información o documentos, que en cualquier momento lo solicite.
9	Presentar informes de avance, requeridos por el supervisor del contrato, sobre la ejecución del mismo, anexando registro fotográfico y todos los soportes de cumplimiento de las actividades que le sean requeridos.
10	Presentar al supervisor del contrato informe final de ejecución de actividades, dando cumplimiento a la totalidad de actividades del cronograma en cumplimiento del objeto del presente contrato, anexando los respectivos soportes.
11	El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver las herramientas que sean puestos a su disposición para la prestación de servicio objeto de este contrato.
12	Radicar las cuentas de cobro o factura en los términos y con los requisitos exigidos por la Gobernación del Putumayo.
13	No ingresar ni manipular elementos que pongan en riesgos la integridad personal de los asistentes durante el desarrollo de las actividades.
14	Responder conforme a la ley por sus actuaciones u omisiones cuando con ellas cause un perjuicio a la entidad o a terceros.
15	Coadyuvar de forma armónica, cordial y oportuna con la información que se requiera oficialmente por parte de las demás dependencias, sin dilación alguna.
16	Dar a conocer a la entidad cualquier situación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones.

17	Los materiales e insumos deberán ser colocados y entregados en proporción específica en el lugar de ejecución de las actividades.

2.2.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN
1	El Contratista deberá cumplir con el objeto contractual de conformidad con las especificaciones técnicas, cantidades, presentaciones y características exigidas en los estudios previos, la invitación pública, la propuesta presentada y demás documentos que hagan parte integral del contrato.
2	Entregar la totalidad de los insumos, dispositivos médicos, elementos de primeros auxilios y elementos de bioseguridad en las cantidades, presentaciones y condiciones establecidas por la entidad, dentro del plazo y lugar indicados por el supervisor del contrato.
3	Garantizar que los bienes suministrados sean nuevos, de primera calidad, aptos para el uso previsto y se encuentren en adecuadas condiciones de empaque, conservación y almacenamiento al momento de su entrega.
4	Garantizar que los bienes que por su naturaleza cuenten con fecha de vencimiento, lote, registro sanitario o condiciones especiales de conservación cumplan con los requisitos legales y sanitarios aplicables y se encuentren vigentes y aptos para su utilización al momento de la entrega.
5	Realizar, sin costo adicional para la entidad, el cambio o reposición de los bienes que sean entregados defectuosos, deteriorados, vencidos, incompletos o que no correspondan a las especificaciones técnicas, cantidades o presentaciones contratadas, dentro del término establecido por el supervisor.
6	Realizar el ingreso al Almacén Departamental de los elementos de primeros auxilios y de bioseguridad objeto del contrato, de conformidad con las cantidades, especificaciones técnicas y condiciones establecidas en los documentos del proceso y en la oferta presentada, previa verificación y recibo por parte del supervisor del contrato, suministrando para tal efecto los documentos y soportes requeridos por la entidad.
7	Entregar al supervisor las remisiones, facturas, fichas técnicas, registros sanitarios, certificados de calidad, garantías y demás documentos que sean requeridos para verificar el cumplimiento de las condiciones técnicas y legales de los bienes, cuando resulten aplicables.
8	Garantizar el adecuado transporte, manipulación y entrega de los bienes, de manera que se preserve su integridad, calidad y condiciones de uso, asumiendo los costos de transporte, cargue, descargue y demás gastos asociados a la entrega.
9	Dar respuesta oportuna a las observaciones, solicitudes y requerimientos efectuados por el supervisor del contrato relacionados con la ejecución y cumplimiento del objeto contractual.
10	Informar oportunamente al supervisor cualquier circunstancia que pueda afectar la entrega de los bienes o el cumplimiento del contrato.
11	Radicar las facturas o cuentas de cobro con los requisitos establecidos por la Gobernación del Putumayo y acompañadas de los documentos que acrediten el cumplimiento del objeto contractual.

12	Cumplir las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato, de los documentos que hacen parte integral del mismo y de las disposiciones legales aplicables.
13	Cumplir con las normas de seguridad, salud en el trabajo, ambientales y demás disposiciones legales aplicables durante la ejecución del contrato.
14	Las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y aquellas que sean requeridas por la Entidad para el cumplimiento del objeto contractual.

NOTA 1: El incumplimiento de cualquiera de las anteriores obligaciones dará lugar a la imposición de multas.

2.2.3. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE:

El Departamento del Putumayo en desarrollo del contrato de prestación de servicios adjudicado, además de los derechos y deberes contenidos en el artículo 4 de la ley 80 de 1993 se obliga a:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN
1	Realizar la supervisión técnica y financiera a las actividades que se ejecuten en desarrollo, por medio de un funcionario designado para tal fin.
2	Establecer mecanismos ágiles y eficientes para el desarrollo del contrato a su cargo
3	Organizar la información y documentos que se generen durante la ejecución del contrato, manteniendo la disposición de los interesados y enviar, una vez se produzca copia de la misma dependencia correspondiente
4	Coordinar con las dependencias de la entidad que tengan relación con la ejecución del contrato, para que estas cumplan con sus obligaciones. Dentro de esta función se entiende incorporada la de efectuar seguimiento a las actuaciones contractuales.
5	Integrar los comités a que haya lugar y participar de manera activa y responsable en su funcionamiento, dejando constancia de las diferentes reuniones que se celebren y decisiones que se adopten.
6	Definir los cronogramas que se seguirán durante el trámite de las etapas contractual y post- contractual.
7	Atender, tramitar o resolver toda consulta que el CONTRATISTA, de forma tal que se imprima agilidad al proceso de la solución de los problemas que se deriven del desarrollo de la actividad contractual.
8	Adelantar cualquier otra actuación administrativa necesaria para la correcta administración del contrato.

3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN.

3.1. ANÁLISIS DEL SECTOR. La Secretaria de Servicios Administrativos Departamental, en cumplimiento a lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, elaboró los estudios del sector (documento **ANEXO 1**), donde se analizan los precios, las condiciones de mercado, y los valores históricos de la entidad, razón por la cual se garantiza que la apropiación presupuestal para estos bien esté acorde a las necesidades del mismo.

Ver análisis del sector anexo al presente estudio.

3.2. ESTUDIO ECONÓMICO:

Los precios unitarios se obtienen del promedio de las cotizaciones presentadas por los siguientes proveedores: **COMPANY JA S.A.S. ZOMAC, SERVICIOS AMBIENTALES CIVILES Y SUMINISTROS S.A.S. ZOMAC y JOHN ARLEY ALARCÓN CASTAÑEDA**, las cuales se relacionan a continuación y permitieron establecer los valores unitarios de referencia para presupuestar el valor del proyecto y, por ende, del contrato de compraventa a todo costo.

Con base en el análisis de las cotizaciones recibidas y el promedio de los valores unitarios obtenidos para los bienes requeridos, se determinó como valor total unitario de referencia la suma de **SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS DOCE PESOS CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS ($663.612,58) MDA/CTE.**

Para la vigencia 2026, la entidad cuenta con una asignación presupuestal por valor de **CIEN MILLONES DE PESOS ($100.000.000) MDA/CTE. IVA INCLUIDO**, respaldada mediante el respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

Este valor se establece como **monto agotable**, por lo cual su ejecución dependerá de las cantidades y valores unitarios de los bienes efectivamente requeridos y suministrados durante la ejecución contractual, sin que la entidad esté obligada a ejecutar la totalidad del presupuesto asignado.

En todo caso, el valor de **CIEN MILLONES DE PESOS ($100.000.000) MDA/CTE. IVA INCLUIDO** constituye el tope máximo de la contratación, por lo cual ninguna propuesta económica podrá superar dicho valor.

			COMPANY JA S.A.S. ZOMAC	SERVICIOS AMBIENTALES CIVILES Y SUMINISTROS S.A.S. ZOMAC	JOHN ARLEY ALARCÓN CASTAÑEDA	Promedio
Ítem	Elemento requerido	Cant	Valor Unitario	Valor Unitario	Valor Unitario	Valor Unitario
1	Venda en algodón laminado con acolchado uniforme, suave al contacto con la piel, alta capacidad de absorción, flexible, no estéril, ancho de 3 pulgadas, longitud mínima de 5 yardas, Presentación por unidad.	1	$ 29.143,80	$ 29.323,70	$ 28.784,00	$ 29.083,83
2	Venda elaborada en algodón laminado de alta calidad, acolchado uniforme, flexible y absorbente, ancho de 5 pulgadas, longitud mínima de 5 yardas. No estéril. Presentación por unidad	1	$ 3.847,50	$ 3.871,25	$ 3.800,00	$ 3.839,58
3	Compresa estéril elaborada en gasa de algodón o material no tejido grado médico de alta absorción, color blanco, libre de pelusas, tamaño de 45 cm × 45 cm, mínimo 4 capas, bordes doblados hacia el interior para evitar desprendimiento de fibras. Esteril, en paquete por 5 unidades.	1	$ 16.386,30	$ 16.487,45	$ 16.184,00	$ 16.352,58
4	Cinta adhesiva de tela de algodón de uso médico, color blanco, con adhesivo hipoalergénico de alta adherencia, permeable al aire, resistente a la humedad y a la tracción, fácil de cortar manualmente, ancho de 5 cm y longitud mínima de 4,50 metros.	1	$ 32.157,00	$ 32.355,50	$ 31.760,00	$ 32.090,83
5	Bajalenguas desechables fabricados en madera natural de grado médico, superficie completamente lisa, bordes redondeados, libres de astillas, Dimensiones aproximadas de 150 mm × 18 mm × 1,6 mm. No estériles. en paquete por 20 unidades.	1	$ 4.050,00	$ 4.075,00	$ 4.000,00	$ 4.041,67
6	Guante para examen elaborado en policloruro de vinilo (PVC), libre de látex y de polvo, color transparente, puño con reborde reforzado, talla M, no estéril, de un solo uso, resistente y adecuado para procedimientos de bajo riesgo. Caja dispensadora por 100 unidades.	1	$ 28.476,36	$ 28.652,14	$ 28.125,00	$ 28.417,83
7	Venda elástica tejida con mezcla de algodón, poliéster y fibras elásticas, color piel, libre de látex, elasticidad uniforme, bordes reforzados, ancho de 5 pulgadas (12,5 cm) y longitud mínima de 5 yardas (4,5 m). Lavable,	1	$ 3.807,00	$ 3.830,50	$ 3.760,00	$ 3.799,17

	reutilizable y adecuada para soporte muscular, compresión y fijación de apósitos.					
8	Venda acolchada elaborada en algodón laminado de alta suavidad, fibras uniformemente distribuidas, alta capacidad de absorción, flexible y adaptable a las diferentes superficies corporales, ancho de 5 pulgadas (12,5 cm) y longitud mínima de 5 yardas (4,5 m).	1	$ 4.212,00	$ 4.238,00	$ 4.160,00	$ 4.203,33
9	Solución jabonosa antiséptica con yodopovidona al 7,5% o equivalente, uso para lavado quirúrgico y antiséptico de manos y piel sana, frasco de 120 ml con tapa de seguridad.	1	$ 29.727,00	$ 29.910,50	$ 29.360,00	$ 29.665,83
10	Solución inyectable estéril de cloruro de sodio al 0,9%, en bolsa flexible de polipropileno o material equivalente, capacidad de 100 ml, con puertos para administración y adición de medicamentos.	1	$ 6.318,00	$ 6.357,00	$ 6.240,00	$ 6.305,00
11	Linterna para diagnóstico clínico fabricada en aluminio anodizado o polímero de alta resistencia, iluminación LED blanca de alta intensidad, interruptor de encendido tipo pulsador, clip de bolsillo, alimentación mediante baterías AAA.	1	$ 21.384,00	$ 21.516,00	$ 21.120,00	$ 21.340,00
12	Batería alcalina tamaño AAA, voltaje nominal de 1,5 V de larga duración.	1	$ 8.505,00	$ 8.557,50	$ 8.400,00	$ 8.487,50
13	Solución tópica de alcohol etílico antiséptico concentración entre 70% y 96%, frasco plástico de 345 ml con tapa de seguridad.	1	$ 7.063,20	$ 7.106,80	$ 6.976,00	$ 7.048,67
14	Termómetro clínico digital de lectura electrónica, rango de medición mínimo entre 32 °C y 42,9 °C, pantalla LCD, alarma sonora de finalización de lectura, memoria de última medición, resistente al agua, incluye batería y estuche protector.	1	$ 21.141,00	$ 21.271,50	$ 20.880,00	$ 21.097,50
15	Cinta adhesiva microporosa de papel no tejido, adhesivo hipoalergénico grado médico, permeable al aire, fácil rasgado manual, ancho de 24 mm, longitud mínima de 5 metros.	1	$ 12.717,00	$ 12.795,50	$ 12.560,00	$ 12.690,83
16	Crema dermatológica con sulfadiazina de plata al 1%, tubo por 30 g, uso tópico para prevención y tratamiento de infecciones en quemaduras.	1	$ 26.713,80	$ 26.878,70	$ 26.384,00	$ 26.658,83
17	Manual impreso actualizado en español, mínimo 100 páginas, con contenido sobre valoración inicial, soporte vital básico, control de hemorragias, fracturas, quemaduras, intoxicaciones, emergencias médicas y activación del sistema de emergencias. Pasta resistente al uso frecuente.	1	$ 5.508,00	$ 5.542,00	$ 5.440,00	$ 5.496,67

18	Apósitos adhesivos redondos, material transpirable, adhesivo hipoalergénico, almohadilla absorbente central antiadherente, diámetro aproximado de 22 mm, caja por 100 unidades.	1	$ 16.038,00	$ 16.137,00	$ 15.840,00	$ 16.005,00
19	Libreta con encuadernación argollada metálica, mínimo 200 hojas rayadas de papel bond de 75 g/m² o superior, tapa dura plastificada, tamaño aproximado carta.	1	$ 17.172,00	$ 17.278,00	$ 16.960,00	$ 17.136,67
20	Lápiz de grafito HB, cuerpo triangular ergonómico en madera reforestada, mina resistente al quiebre, borrador incorporado.	1	$ 1.053,00	$ 1.059,50	$ 1.040,00	$ 1.050,83
21	Tijeras de oficina fabricadas en acero inoxidable, longitud entre 18 y 21 cm, mango ergonómico en polipropileno de alta resistencia.	1	$ 12.133,80	$ 12.208,70	$ 11.984,00	$ 12.108,83
22	Tijeras para trauma fabricadas en acero inoxidable grado médico, longitud de 5½ pulgadas, punta roma de seguridad, mango ergonómico de alto impacto, capacidad para cortar ropa, vendajes y materiales resistentes. Esterilizables.	1	$ 17.176,86	$ 17.282,89	$ 16.965,00	$ 17.141,58
23	Collar cervical rígido para adulto, elaborado en espuma de alta densidad o polímero médico, recubrimiento lavable, cierre ajustable mediante velcro, soporte anatómico para inmovilización cervical.	1	$ 31.428,00	$ 31.622,00	$ 31.040,00	$ 31.363,33
24	Mascarilla quirúrgica de tres capas, elaborada en polipropileno no tejido, filtro bacteriano ≥95%, clip nasal moldeable, elásticos suaves, empaque individual, caja por 100 unidades.	1	$ 29.000,00	$ 28.950,00	$ 28.560,00	$ 28.836,67
25	Respirador filtrante desechable con eficiencia mínima de filtración del 95% para partículas no aceitosas, elaborado en múltiples capas de polipropileno, clip nasal ajustable, bandas elásticas de alta resistencia, sin válvula, empaque individual, caja por 10 unidades. Cumplimiento de estándar internacional N95 o equivalente.	1	$ 14.900,00	$ 14.600,00	$ 14.400,00	$ 14.633,33
26	Lentes de policarbonato transparente resistentes al impacto, rayado, diseño envolvente con protección lateral.	1	$ 17.000,00	$ 16.500,00	$ 16.000,00	$ 16.500,00
27	Gorro elaborado en tela no tejida de polipropileno, color azul, elástico encapsulado de ajuste perimetral, talla universal, libre de látex, paquete por 100 unidades.	1	$ 93.000,00	$ 90.000,00	$ 85.000,00	$ 89.333,33
28	Solución tópica de alcohol etílico concentración entre 94% y 97%, frasco plástico de 700 ml con tapa de seguridad. Registro sanitario vigente	1	$ 9.800,00	$ 10.200,00	$ 10.000,00	$ 10.000,00
29	Gel para higiene de manos con contenido de alcohol entre 60% y 70%, secado rápido, frasco de 490 ml con dosificador.	1	$ 18.200,00	$ 18.000,00	$ 17.600,00	$ 17.933,33

30	Jabón líquido antibacterial para higiene de manos, pH balanceado, biodegradable, con agentes humectantes, frasco por 500 ml con dispensador.	1	$ 19.560,00	$ 19.440,00	$ 19.200,00	$ 19.400,00
31	Solución desinfectante lista para usar, eficaz contra bacterias, virus y hongos, apta para superficies lavables, frasco de 500 ml con atomizador o tapa dosificadora.	1	$ 22.820,00	$ 22.680,00	$ 22.400,00	$ 22.633,33
32	Toallas desechables doble hoja reciclada de alta calidad, alta absorción y resistencia en húmedo, compatibles con dispensadores estándar, paquete por 150 unidades.	1	$ 21.190,00	$ 21.060,00	$ 20.800,00	$ 21.016,67
33	Paños desechables impregnados con solución limpiadora y desinfectante, libres de pelusa, aptos para limpieza de superficies y equipos, rollo por 80 unidades con sistema de fácil dispensación.	1	$ 11.410,00	$ 11.340,00	$ 11.200,00	$ 11.316,67
34	Dispensador mural fabricado en ABS de alta resistencia, capacidad mínima de 500 ml, accionamiento manual por presión, visor de nivel de contenido, dimensiones aproximadas de 7,5 cm de ancho y 22 cm de alto, incluye kit de instalación.	1	$ 57.050,00	$ 56.700,00	$ 56.000,00	$ 56.583,33
TOTAL			**$ 670.088,62**	**$ 667.827,13**	**$ 652.922,00**	**$ 663.612,58**

3.3. PRESUPUESTO OFICIAL

Teniendo en cuenta las cotizaciones obtenidas y la asignación presupuestal correspondiente a la vigencia 2026, se determinó como valor total unitario de referencia la suma de **SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS DOCE PESOS CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS ($663.612,58) MDA/CTE,** de igual manera la Gobernación del Putumayo ha establecido como presupuesto oficial hasta la suma de **CIEN MILLONES DE PESOS ($100.000.000 MDA/CTE.)**, valor que incluye IVA y todos los costos, gastos, impuestos, tasas, contribuciones y demás erogaciones necesarias para la ejecución integral del contrato de compraventa de los insumos, dispositivos médicos, elementos de primeros auxilios y elementos de bioseguridad requeridos por la entidad.

Es importante mencionar que en la respectiva etapa de revisión de ofertas económicas del proceso de mínima cuantía que se adelanta, para determinar el menor precio ofertado se tendrá en cuenta la sumatoria de los precios por cada ítem que se describirán en el cuadro de la propuesta económica.

Por ende, los oferentes no podrán ofertar valores de costos superiores a los costos de promedios establecidos por la entidad en la etapa de cotización, conforme se plasma en este documento. En caso de ofertar valores superiores a los referentes en mención, la oferta será rechazada.

Los impuestos y retenciones que surjan del presente contrato, corren por cuenta del contratista, el Departamento del Putumayo hará las retenciones del caso y cumplirá con las obligaciones fiscales que ordene la ley.

Gastos asumidos por el contratista:

- IVA – 19% del valor del contrato, si el contratista pertenece al régimen común.
- Retención de la fuente – Le será aplicable en lo concerniente a la retención en la fuente lo establecido por las leyes que regulan la materia.
- Seguridad Social: El contratista debe pagar seguridad social y parafiscal según corresponda.
- Pólizas – conforme a lo establecido en los estudios previos.
- Estampillas

Ítem	Elemento requerido	Cant	Valor Unitario
1	Venda en algodón laminado con acolchado uniforme, suave al contacto con la piel, alta capacidad de absorción, flexible, no estéril, ancho de 3 pulgadas, longitud mínima de 5 yardas, Presentación por unidad.	1	$ 29.083,83
2	Venda elaborada en algodón laminado de alta calidad, acolchado uniforme, flexible y absorbente, ancho de 5 pulgadas, longitud mínima de 5 yardas. No estéril. Presentación por unidad	1	$ 3.839,58

3	Compresa estéril elaborada en gasa de algodón o material no tejido grado médico de alta absorción, color blanco, libre de pelusas, tamaño de 45 cm × 45 cm, mínimo 4 capas, bordes doblados hacia el interior para evitar desprendimiento de fibras. Esteril, en paquete por 5 unidades.	1	$ 16.352,58
4	Cinta adhesiva de tela de algodón de uso médico, color blanco, con adhesivo hipoalergénico de alta adherencia, permeable al aire, resistente a la humedad y a la tracción, fácil de cortar manualmente, ancho de 5 cm y longitud mínima de 4,50 metros.	1	$ 32.090,83
5	Bajalenguas desechables fabricados en madera natural de grado médico, superficie completamente lisa, bordes redondeados, libres de astillas, Dimensiones aproximadas de 150 mm × 18 mm × 1,6 mm. No estériles. en paquete por 20 unidades.	1	$ 4.041,67
6	Guante para examen elaborado en policloruro de vinilo (PVC), libre de látex y de polvo, color transparente, puño con reborde reforzado, talla M, no estéril, de un solo uso, resistente y adecuado para procedimientos de bajo riesgo. Caja dispensadora por 100 unidades.	1	$ 28.417,83
7	Venda elástica tejida con mezcla de algodón, poliéster y fibras elásticas, color piel, libre de látex, elasticidad uniforme, bordes reforzados, ancho de 5 pulgadas (12,5 cm) y longitud mínima de 5 yardas (4,5 m). Lavable, reutilizable y adecuada para soporte muscular, compresión y fijación de apósitos.	1	$ 3.799,17
8	Venda acolchada elaborada en algodón laminado de alta suavidad, fibras uniformemente distribuidas, alta capacidad de absorción, flexible y adaptable a las diferentes superficies corporales, ancho de 5 pulgadas (12,5 cm) y longitud mínima de 5 yardas (4,5 m).	1	$ 4.203,33
9	Solución jabonosa antiséptica con yodopovidona al 7,5% o equivalente, uso para lavado quirúrgico y antiséptico de manos y piel sana, frasco de 120 ml con tapa de seguridad.	1	$ 29.665,83
10	Solución inyectable estéril de cloruro de sodio al 0,9%, en bolsa flexible de polipropileno o material equivalente, capacidad de 100 ml, con puertos para administración y adición de medicamentos.	1	$ 6.305,00
11	Linterna para diagnóstico clínico fabricada en aluminio anodizado o polímero de alta resistencia, iluminación LED blanca de alta intensidad, interruptor de encendido tipo pulsador, clip de bolsillo, alimentación mediante baterías AAA.	1	$ 21.340,00
12	Batería alcalina tamaño AAA, voltaje nominal de 1,5 V de larga duración.	1	$ 8.487,50
13	Solución tópica de alcohol etílico antiséptico concentración entre 70% y 96%, frasco plástico de 345 ml con tapa de seguridad.	1	$ 7.048,67
14	Termómetro clínico digital de lectura electrónica, rango de medición mínimo entre 32 °C y 42,9 °C, pantalla LCD, alarma sonora de finalización de lectura, memoria de última medición, resistente al agua, incluye batería y estuche protector.	1	$ 21.097,50

15	Cinta adhesiva microporosa de papel no tejido, adhesivo hipoalergénico grado médico, permeable al aire, fácil rasgado manual, ancho de 24 mm, longitud mínima de 5 metros.	1	$ 12.690,83
16	Crema dermatológica con sulfadiazina de plata al 1%, tubo por 30 g, uso tópico para prevención y tratamiento de infecciones en quemaduras.	1	$ 26.658,83
17	Manual impreso actualizado en español, mínimo 100 páginas, con contenido sobre valoración inicial, soporte vital básico, control de hemorragias, fracturas, quemaduras, intoxicaciones, emergencias médicas y activación del sistema de emergencias. Pasta resistente al uso frecuente.	1	$ 5.496,67
18	Apósitos adhesivos redondos, material transpirable, adhesivo hipoalergénico, almohadilla absorbente central antiadherente, diámetro aproximado de 22 mm, caja por 100 unidades.	1	$ 16.005,00
19	Libreta con encuadernación argollada metálica, mínimo 200 hojas rayadas de papel bond de 75 g/m² o superior, tapa dura plastificada, tamaño aproximado carta.	1	$ 17.136,67
20	Lápiz de grafito HB, cuerpo triangular ergonómico en madera reforestada, mina resistente al quiebre, borrador incorporado.	1	$ 1.050,83
21	Tijeras de oficina fabricadas en acero inoxidable, longitud entre 18 y 21 cm, mango ergonómico en polipropileno de alta resistencia.	1	$ 12.108,83
22	Tijeras para trauma fabricadas en acero inoxidable grado médico, longitud de 5½ pulgadas, punta roma de seguridad, mango ergonómico de alto impacto, capacidad para cortar ropa, vendajes y materiales resistentes. Esterilizables.	1	$ 17.141,58
23	Collar cervical rígido para adulto, elaborado en espuma de alta densidad o polímero médico, recubrimiento lavable, cierre ajustable mediante velcro, soporte anatómico para inmovilización cervical.	1	$ 31.363,33
24	Mascarilla quirúrgica de tres capas, elaborada en polipropileno no tejido, filtro bacteriano ≥95%, clip nasal moldeable, elásticos suaves, empaque individual, caja por 100 unidades.	1	$ 28.836,67
25	Respirador filtrante desechable con eficiencia mínima de filtración del 95% para partículas no aceitosas, elaborado en múltiples capas de polipropileno, clip nasal ajustable, bandas elásticas de alta resistencia, sin válvula, empaque individual, caja por 10 unidades. Cumplimiento de estándar internacional N95 o equivalente.	1	$ 14.633,33
26	Lentes de policarbonato transparente resistentes al impacto, rayado, diseño envolvente con protección lateral.	1	$ 16.500,00
27	Gorro elaborado en tela no tejida de polipropileno, color azul, elástico encapsulado de ajuste perimetral, talla universal, libre de látex, paquete por 100 unidades.	1	$ 89.333,33
28	Solución tópica de alcohol etílico concentración entre 94% y 97%, frasco plástico de 700 ml con tapa de seguridad. Registro sanitario vigente	1	$ 10.000,00

29	Gel para higiene de manos con contenido de alcohol entre 60% y 70%, secado rápido, frasco de 490 ml con dosificador.	1	$ 17.933,33
30	Jabón líquido antibacterial para higiene de manos, pH balanceado, biodegradable, con agentes humectantes, frasco por 500 ml con dispensador.	1	$ 19.400,00
31	Solución desinfectante lista para usar, eficaz contra bacterias, virus y hongos, apta para superficies lavables, frasco de 500 ml con atomizador o tapa dosificadora.	1	$ 22.633,33
32	Toallas desechables doble hoja reciclada de alta calidad, alta absorción y resistencia en húmedo, compatibles con dispensadores estándar, paquete por 150 unidades.	1	$ 21.016,67
33	Paños desechables impregnados con solución limpiadora y desinfectante, libres de pelusa, aptos para limpieza de superficies y equipos, rollo por 80 unidades con sistema de fácil dispensación.	1	$ 11.316,67
34	Dispensador mural fabricado en ABS de alta resistencia, capacidad mínima de 500 ml, accionamiento manual por presión, visor de nivel de contenido, dimensiones aproximadas de 7,5 cm de ancho y 22 cm de alto, incluye kit de instalación.	1	$ 56.583,33
TOTAL			**$ 663.612,58**

3.4. VALOR TOTAL DEL CONTRATO:

De conformidad con la necesidad presentada por la Entidad, se determinó el costo probable para el presente proceso de selección, cuyo objeto es **"COMPRAVENTA DE INSUMOS, DISPOSITIVOS MÉDICOS Y ELEMENTOS DE PRIMEROS AUXILIOS REQUERIDOS PARA LA REPOSICIÓN INTEGRAL DE LOS BOTIQUINES TIPO A, ASÍ COMO DE ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD, DESTINADOS A LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO, CON EL FIN DE FORTALECER LA CAPACIDAD DE RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS, GARANTIZAR CONDICIONES ADECUADAS DE BIOSEGURIDAD Y DAR CUMPLIMIENTO A LOS LINEAMIENTOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)"**, hasta por la suma de **CIEN MILLONES DE PESOS ($100.000.000 MDA/CTE.)**, valor que incluye IVA y todos los costos, gastos, impuestos, tasas, contribuciones y demás erogaciones necesarias para la ejecución integral del contrato.

3.5. FORMA DE PAGO.

La Entidad realizará el pago del valor del contrato de la siguiente manera:

PAGOS PARCIALES: El valor equivalente de hasta el noventa por ciento (90%) del valor total del contrato se pagará mediante pagos parciales, de acuerdo con los elementos de primeros auxilios y de bioseguridad efectivamente entregados por el contratista y recibidos a satisfacción por la Entidad, de conformidad con las cantidades, especificaciones técnicas y valores establecidos en la oferta económica.

Para tramitar cada pago parcial, el contratista deberá presentar ante la Secretaría de Servicios Administrativos del Departamento del Putumayo los siguientes documentos:

1. Factura electrónica o documento equivalente, según corresponda.
2. Acta parcial de recibo de los elementos efectivamente entregados, suscrita por el contratista y aprobada por el supervisor del contrato.
3. Certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato respecto de los elementos objeto del pago.
4. Relación de los elementos efectivamente entregados, indicando descripción, referencia, cantidad y demás características técnicas requeridas, cuando aplique.
5. Nota de ingreso al Almacén Departamental de los elementos objeto del respectivo pago.
6. Entrega de las garantías, certificados de calidad, fichas técnicas, certificados de fabricación, manuales o demás documentación exigida para los elementos suministrados, cuando aplique.
7. Informe de supervisión y cumplimiento correspondiente a los bienes objeto del pago.
8. Certificación o comprobante que acredite el cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Salud, Pensiones, Riesgos Laborales y aportes parafiscales, cuando corresponda, junto con la certificación expedida por el contador o revisor fiscal, cuando a ello hubiere lugar, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
9. Certificación de titularidad y número de cuenta bancaria, cuando sea requerida o cuando exista modificación de la información bancaria registrada.
10. Los demás documentos que resulten necesarios para verificar la correcta ejecución y cumplimiento de las obligaciones contractuales.

PAGO FINAL: El diez por ciento (10%) restante del valor total del contrato se pagará una vez se haya efectuado la entrega total de los elementos objeto del contrato y cumplido la totalidad de las obligaciones contractuales, previa presentación y aprobación de los siguientes documentos:

1. Factura electrónica o documento equivalente, según corresponda.
2. Acta final de recibo a satisfacción, suscrita por el supervisor del contrato.
3. Certificación final de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato.
4. Informe final de ejecución presentado por el contratista, con los respectivos soportes.
5. Relación definitiva de la totalidad de los elementos de primeros auxilios y de bioseguridad suministrados, indicando descripción, referencias, cantidades y demás características técnicas, cuando aplique.
6. Nota de ingreso al Almacén Departamental de la totalidad de los elementos suministrados.
7. Entrega de las garantías, certificados de calidad, fichas técnicas, certificados de fabricación y demás documentación exigida por la Entidad, cuando aplique.
8. Informe final de supervisión y cumplimiento.
9. Acta de liquidación del contrato, cuando corresponda.
10. Certificación o comprobante que acredite el cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Salud, Pensiones, Riesgos Laborales y aportes parafiscales, cuando corresponda, junto con la certificación expedida por el contador o revisor fiscal, cuando a ello hubiere lugar, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

11. Los demás documentos que resulten necesarios para verificar el cumplimiento integral de las obligaciones contractuales.

En ambos casos, las solicitudes de pago deberán contar con la aprobación del supervisor del contrato y estar acompañadas de los documentos que acrediten la entrega efectiva y el recibo a satisfacción de los elementos correspondientes, así como su ingreso al Almacén Departamental.

El pago se realizará dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la radicación completa de la documentación requerida y a la aprobación correspondiente por parte del supervisor, siempre que se hayan cumplido los procedimientos presupuestales, financieros y contables establecidos por la Entidad.

Cuando el contratista tenga la calidad de autorretenedor, deberá informar esta condición en la respectiva factura, con el fin de aplicar el tratamiento tributario correspondiente. El IVA y las retenciones en la fuente a que haya lugar se efectuarán de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

- **DEL DERECHO DE TURNO.**

Según lo señalado en el Art. 19 de la ley 1150 de 2007, la entidad respetará el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. No obstante, si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna por parte de la entidad. Los pagos que la entidad se compromete a efectuar; quedan sujetos al P.A.C que se haga su presupuesto, de acuerdo con las normas legales vigentes, comprometiéndose a incluir las partidas necesarias en este.

Cuando el contratista sea un auto retenedor, deberá informar en la factura esta condición a fin de no efectuar la retención. El IVA y retención en la fuente a los pagos o abonos en cuenta, se harán de acuerdo con las disposiciones legales que regulan la materia.

Si el contratista no presenta la cuenta con sus soportes respectivos, dentro de la vigencia fiscal correspondiente, no podrá hacer ninguna reclamación judicial o extrajudicial de actuaciones, intereses o sobrecostos sobre el valor de la cuenta.

Nota: La Gobernación del Putumayo solo pagará al contratista los valores de los bienes y efectivamente entregados a los beneficiarios del presente proceso.

3.6. AMPARO PRESUPUESTAL

Para amparar el valor del contrato que se pretende celebrar la entidad cuenta con el respectivo certificado de disponibilidad presupuestal expedido por la profesional especializada de presupuesto así:

La Gobernación del Putumayo ha designado para la ejecución del futuro contrato, la suma de **CIEN MILLONES DE PESOS ($100.000.000 MDA/CTE.),** de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por la profesional especializada de la Oficina de Presupuesto Departamental se pagará con cargo a recursos de:

No. de CDP	**2026010411**	**F/Expedición**	28/09/2026	**Vigencia**	31/12/2026

IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
2.1.2.02.02.009.06	**"SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PRIMEROS AUXILIOS PARA LA DOTACIÓN Y REPOSICIÓN DE LOS BOTIQUINES TIPO A Y DE ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD DESTINADOS A LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO, CON EL PROPÓSITO DE FORTALECER LA ATENCIÓN INICIAL ANTE EVENTUALES SITUACIONES DE EMERGENCIA Y CONTRIBUIR A LA PREVENCIÓN Y CONTROL DE RIESGOS EN EL MARCO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)**	**$100.000.000,00**
TOTAL		**$100.000.000,00**

No obstante, lo anterior el pago se sujetará al respectivo registro presupuestal expedido por el Profesional especializado del Área de Presupuesto de la entidad.

4. OTRAS ESPECIFICACIONES ESENCIALES QUE REGIRÁN EL CONTRATO:

4.1. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Se estima por parte de la Secretaría Ejecutora que la actividad objeto de la necesidad de contratación se desarrollará en un plazo de **DOS (02) MESES** para su ejecución, sin exceder el 31 de diciembre del 2026. Este plazo en caso de llegarse a celebrar el contrato se contará a partir del cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución de la misma y previa suscripción del acta de inicio.

4.2. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE:

Para el proceso de selección objetiva se tendrá en cuenta la modalidad de mínima cuantía de conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

Teniendo en cuenta el presupuesto de la Entidad para el año 2025 y el valor estimado del proceso, dado que el mismo no supera el 10% de la menor cuantía , la modalidad de contratación es la establecida para invitaciones de "**MÍNIMA CUANTÍA**", de conformidad con el Art. 2.2.1.2.1.5.2 del

Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del decreto 1860 de 2021, artículo 94 ley 1474 de 2011.

Que la modalidad de selección de Mínima Cuantía, como lo establece el numeral 5 Art. 2 ley 1150 de 2007 y el parágrafo 2° del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, se realizará exclusivamente con las reglas en ella contempladas y en su reglamentación, no pudiendo aplicarse reglas propias de las demás modalidades de selección.

4.3. SUPERVISIÓN

La vigilancia y supervisión del contrato que llegare a celebrarse estará a cargo del secretario de Servicios Administrativos, y/o del funcionario que se delegue para tal fin, o quien haga sus veces, quien llevará a cabo el seguimiento y control del mismo y orientará al contratista en aquellos aspectos que este requiera, en el marco de lo pactado, verificando que durante la ejecución del contrato se mantenga el equilibrio financiero del mismo.

Las facultades y deberes de los supervisores son los establecidos en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, el manual de contratación departamental, el Manual de Supervisión e Interventoría Departamental y demás normatividad vigente. Estos verificarán y presentarán un informe donde se establezca la responsabilidad o negligencia por parte de la empresa contratante, para el caso de reposición de bienes, cuando hubiera lugar y demás informes necesarios para la vigilancia del presente contrato.

El supervisor designado llevará a cabo el seguimiento y control del mismo y orientará al contratista en aquellos aspectos que este requiera, en el marco de lo pactado, verificando que durante la ejecución del contrato se mantenga el equilibrio financiero del mismo.

Las principales atribuciones de la supervisión son:

1. Verificar el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, de ejecución y de legalización del contrato.
2. Verificar el cumplimiento de las normas tributarias.
3. Suscribir las actas, incluida la de inicio, durante la etapa contractual y post contractual, sometiendo a consideración del representante legal de la entidad las que impliquen adopción de decisiones que comprometan a la entidad y remitir los documentos originales a la Oficina de Contratación para su archivo en el expediente acompañadas de los soportes que las justifiquen.
4. Velar por el cumplimiento de las garantías y solicitar la prórroga cuando se requiera.
5. Velar por el cumplimiento del contrato en todas las partes.
6. Exigir la entrega de los bienes por parte del contratista, con el cumplimiento de todas las especificaciones del suministro exigidas por la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Medio Ambiente en la invitación pública y en el contrato.
7. Las demás establecidas por la Ley y los Reglamentos de la entidad.
8. Verificar que el contratista realice los aportes al sistema de seguridad social en salud y pensión, de acuerdo con la normatividad que rige la materia.

9. Tramitar oportunamente el pago del contratista ante la gobernación.
10. Tramitar las prórrogas y adiciones que fueren necesarias.

4.4. TIPO DE CONTRATO: SUMINISTRO.

Decreto 410 de 1971, Artículo 968 – Definición.
"El contrato de suministro es aquel por el cual una parte se obliga, a cambio de una contraprestación, a ejecutar a favor de otra en forma periódica o continua, prestaciones de dar o hacer."

4.5. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del contrato será igual al plazo de ejecución y SEIS (06) MESES más.

El plazo del contrato se contará a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución del contrato.

Siempre que cualquiera de los plazos en días calendario indicados tenga vencimiento en día inhábil, se entenderá que dicho plazo vence el día hábil inmediatamente siguiente.

Para los efectos del contrato, cuando se indiquen plazos de días hábiles no se computarán como tales los días sábados, domingos, días festivos y puentes considerados de esta forma por la ley colombiana.

4.6. PLAZO DE LIQUIDACIÓN

Por ser un contrato de cuya ejecución se prolonga en el tiempo, está sujeto a liquidación, la cual se realizará de acuerdo con lo previsto en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 217 del decreto 019 de 2012 y en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2008, dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución.

4.7. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contratista se obliga a ejecutar el contrato en el Municipio de Mocoa, previo cumplimiento de las condiciones contractuales y aceptación por parte del supervisor del contrato. El Supervisor del contrato expedirá un certificado de cumplimiento de las características técnicas, cantidad y calidad de los bienes.

Para todos los efectos se establece como domicilio contractual la ciudad de Mocoa, Putumayo.

CAPITULO II

PROCEDIMIENTO Y CRONOLOGÍA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

1. CONSULTA DE LA INVITACIÓN PÚBLICA:

Será publicada en el Portal del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II **www.colombiacompra.gov.co.**

2. CRONOGRAMA DEL PROCESO.

Se establecerá mediante plataforma SECOP II.

3. RECEPCIÓN DE OBSERVACIONES:

Toda la correspondencia o documentación u observaciones que se generen y que estén relacionada con el presente proceso de selección, se debe allegar en el Portal del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II www.colombiacompra.gov.co. Los documentos que se radiquen en otras dependencias o a través de otros canales, no serán atendidos como observaciones, sino que se les dará trámite como derecho de petición dentro de los términos establecidos en la ley.

En cuanto a las aclaraciones y envío de documentos requeridos con ocasión de la verificación y evaluación de las propuestas, sólo serán tenidas en cuenta aquellas que sean allegadas a la plataforma del SECOP II.

En la fecha y hora establecida en el cronograma de la plataforma del SECOP II, las observaciones y aclaraciones deben ser enviadas por los oferentes interesados en el presente proceso de contratación a través del sistema o la plataforma de SECOP II.

No será atendida la correspondencia entregada, en cualquier otra Dependencia de la Gobernación del Departamento del Putumayo o cualquier otro canal diferente al señalado con antelación, salvo que sea absolutamente necesario para garantizar el principio de transparencia.

4. REGLAS PARA EXPEDICIÓN DE ADENDAS Y PARA EXTENDER LAS ETAPAS DEL PROCESO:

Cualquier modificación al contenido de la invitación se efectuará a través de ADENDAS, que se incorporarán al expediente y se publicarán en Portal del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II www.colombiacompra.gov.co para su respectivo conocimiento y consulta.

Si las modificaciones efectuadas implican cambios en los requerimientos jurídicos y/o técnicos, la entidad ampliara el plazo para la presentación de ofertas en un (1) día hábil más.

Los plazos de las diferentes etapas del proceso se podrán extender a través de adendas numeradas secuencialmente en las cuales se incluirá el nuevo cronograma, estableciendo los cambios que ello implique en el contenido de la invitación.

5. FORMA DE PRESENTAR LAS OFERTAS:

Las propuestas se deberán registrarse en la plataforma SECOP II hasta el día y hora fijadas para el cierre del proceso.

Es responsabilidad del oferente registrarse y aplicar para el presente proceso de contratación en la plataforma del SECOP II, por lo cual no se admiten ofertas enviadas vía fax ni por correo electrónico ni tampoco se aceptarán ofertas entregadas en medio físico en oficinas diferentes a la señalada en la presente invitación.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en Numeral 7 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, para efectos de establecer el oferente que debe ser habilitado en caso de empate y poder establecer la primera oferta en tiempo, la Entidad Estatal dejará constancia de hora y fecha de recibo de las ofertas en la plataforma SECOP II, mediante constancia que indicará el nombre o razón social de los oferentes y sus representantes legales y la hora y fecha de recibo de la misma.

De la diligencia de registro de las propuestas en la plataforma del SECOP II, el sistema arrojará la información de los datos de los oferentes competidores, la cual se publicará.

El registro de la propuesta constituye un compromiso entre el proponente y la GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO según el cual dicha propuesta, permanece abierta para su evaluación y aceptación.

Los precios deben ser expresados en pesos colombianos, indicando el valor del IVA conforme a las tarifas establecidas por ley en números enteros si hay lugar a ello, en la plataforma del SECOP II establecida para diligenciar la propuesta económica.

De no incluirse completamente todos los bienes requeridos junto con su valor, implicará que la oferta no se tendrá en cuenta. Por tal razón se recomienda diligenciar completamente la información anterior sin alteraciones.

Para todos los efectos se tendrá en cuenta la hora legal que rige para el territorio de la República de Colombia que aparece en página web de internet de la Súper Intendencia de Industria y Comercio.

La oferta deberá presentarse escrita en cualquier medio mecánico, en español, debidamente foliada, sin enmendaduras, tachones, ni borrones.

La oferta deberá ser presentada y suscrita por el oferente o representante legal o por tercero debidamente autorizado mediante poder.

El Departamento del Putumayo, solo acepta la presentación de una oferta por cada oferente.

En la oferta económica, se deberá incluir el valor unitario de todos y cada uno de los ítems solicitados, teniendo en cuenta las condiciones exigidas y totalizar el valor de esos precios

unitarios a fin de determinar con exactitud el valor de su oferta económica y por ende el menor precio ofertado, sobre el cual se procederá conforme lo establece el decreto 1082 de 2015.

Por lo anterior, el precio o precios ofertados deben incluir todos los costos relacionados con legalización, transporte, impuestos, administración, variaciones monetarias, derechos laborales y prestaciones sociales, perdidas y corresponderá al contratista cerciorarse y calcular todas las variables, por lo que la Secretaria de Servicios Administrativo no será responsable por reclamaciones que tenga como causa los elementos entes descritos.

Nota: Las ofertas deben especificar en la carta de presentación el término de validez de las mismas, el cual no podrá ser inferior a noventa (90) días.

6. CIERRE DE LA INVITACIÓN PUBLICA:

Las ofertas se recepcionarán en la fecha y hora establecida en el cronograma de la plataforma del SECOP II, de igual forma las observaciones y aclaraciones deben ser enviadas por los oferentes interesados en el presente proceso de contratación a través del sistema o de la plataforma de SECOP II.

En cuanto a las aclaraciones y envío de documentos requeridos con ocasión de la verificación y evaluación de la propuesta, solo serán tenidas en cuenta aquellas que sean allegadas a la plataforma del SECOP II.

7. PROCEDIMIENTO PARA LA EVALUACIÓN Y VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACIÓN.

En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, para el presente proceso de selección la verificación y evaluación de las ofertas será adelantada por la Secretaría de Servicios Administrativo Departamental, quien realizará dicha labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en la presente invitación pública, quien recomendará al Gobernador del Putumayo o quien haga sus veces la decisión a adoptar de conformidad con la evaluación efectuada, misma que será publicada en la plataforma SECOP II.

En el evento en que la Entidad no atienda la recomendación efectuada por el evaluador, deberá justificarlo mediante acto administrativo motivado.

7.1. REVISIÓN OFERTA ECONÓMICA Y CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS HABILITANTES.

La Secretaría de Servicios Administrativo Departamental, dentro del plazo previsto en el CRONOGRAMA DE CONTRATACIÓN, realizará la evaluación de las ofertas económicas debidamente diligenciadas en la plataforma SECOP II con el fin de determinar aquella con el menor precio de conformidad con lo establecido en el Numeral 4 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

Los oferentes no podrán ofertar valores de costos unitarios superiores a los costos unitarios promedio establecidos por la entidad conforme se plasma en el documento de análisis del sector

de este proceso y en la presente invitación. En caso de ofertas valores unitarios superiores a los referentes en mención, la oferta será rechazada.

Posteriormente se verificará los requisitos mínimos habilitantes de la oferta escogida por su precio más bajo, dentro del plazo señalado en el cronograma, término dentro del cual la Entidad, solicitará al oferente, cuando sea necesario hacerlo, que en el término que se fija en el cronograma, realice las aclaraciones, precisiones y/o allegue los documentos que se le requieran, sin que por ello pueda el proponente ADICIONAR O MODIFICAR las condiciones o características de su propuesta, y la Entidad solicitar variación alguna en los términos de la misma, o transgredir principios fundamentales que rigen la contratación estatal.

En caso de que este no cumpla con los requisitos habilitantes, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, el proceso se declarará desierto.

Nota: En caso de empate en el valor de la propuesta económica, indistintamente de su régimen contractual se aplicará lo dispuesto en el artículo 35. FACTORES DE DESEMPATE, de la ley 2069 de 2020 reglamentado por el artículo 2.2.1.24.2.17 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, si persiste el empate, se preferirá la oferta presentada primero en el tiempo, de acuerdo con lo señalado en el Manual de Contratación Departamental. Lo anterior, sin perjuicio de la aplicación armónica de las demás reglas previstas en la normativa vigente sobre criterios de desempate en los procesos de contratación estatal.

7.2. PROCEDIMIENTO EN CASO DE QUE EL OFERENTE DE PRECIO MÁS BAJO NO CUMPLA CON LOS REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES.

De conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015., si el oferente con el precio más bajo no cumple con los requisitos habilitantes exigidos en la invitación, se procederá a verificar los requisitos habilitantes del proponente que haya presentado el segundo menor precio, y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

8. PUBLICIDAD DEL INFORME DE EVALUACIÓN Y VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES:

Una vez realizada la evaluación de la oferta con precio más bajo y verificación de cumplimiento los requisitos mínimos habilitantes por la Entidad, se procederá a publicar el informe de verificación por el término de un día en la plataforma SECOP II página web www.colombiacompra.gov.co. El informe permanecerá a disposición del proponente, para que dentro de dicho término presenten las observaciones que estime pertinente.

Para la presentación de observaciones se deberán cumplir cualquiera de los siguientes procedimientos, para que sean consideradas por la entidad:

a. Efectuarlas por escrito y radicarlas en el portal de contratación SECOP II www.colombiacompra.gov.co. Se deberá identificar claramente como asunto: "OBSERVACIÓN A LA EVALUACIÓN DE LA INVITACIÓN PUBLICA".

La Entidad no se responsabilizará por comunicaciones enviadas a otras direcciones físicas o de correo electrónico o que sean radicadas en otras dependencias diferentes a la anteriormente mencionada.

9. RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN

Las respuestas a las observaciones al informe de evaluación se publicarán en plataforma SECOP II, simultáneamente con la comunicación de aceptación de la oferta dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso.

10. COMUNICACIÓN DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA:

En observancia al artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la entidad adjudicará la invitación pública a través de una comunicación de aceptación de la oferta dentro del plazo previsto en el CRONOGRAMA DE CONTRATACION, que se hará de forma expresa e incondicional y se publicará en el Portal del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

11. ÚNICO PROPONENTE

La entidad podrá adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta y esta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.

12. DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO:

La Gobernación del Putumayo por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva del contratista, podrá declarar desierto el proceso mediante comunicación motivada.

La entidad dará cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 en mención con la publicación que lleve a cabo en el portal de contratación SECOP II, www.contratos.gov.co.

CAPITULO III

DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

El proponente deberá allegar con su oferta la siguiente documentación:

REQUISITOS HABILITANTES

Son requisitos habilitantes para participar y verificar: La capacidad jurídica, la capacidad financiera, y la experiencia del interesado, de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015. Estos requisitos no otorgan puntaje y la Gobernación del Putumayo los verificará como **HABILITADA o NO HABILITADA.**

1. DOCUMENTOS QUE DEBEN CONTENER LA PROPUESTA

Los proponentes deben cumplir con los siguientes requisitos de orden jurídico y técnico.

Estos requisitos no otorgan puntaje y la Gobernación del Departamento del Putumayo los verificará como **CUMPLE o NO CUMPLE.**

La propuesta debe contener los documentos y la información que a continuación se reseña:

1.1. DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO (Requisitos Habilitantes)

1.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DEBIDAMENTE FIRMADA

Requisito que se cumple con la firma de la carta de presentación de la oferta por parte de la persona legalmente facultada.

La oferta deberá ser presentada por el Representante Legal o tercero debidamente autorizado mediante documento notarial.

Debe ser firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal, o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el original del poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, o para presentar ésta, participar en todo el proceso de selección de mínima cuantía y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado. En este evento el poder deberá ser anexado con esas formalidades junto con la carta de presentación de la propuesta so pena de rechazo.

Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

La carta de presentación se deberá diligenciar de conformidad con el **Formato No. 1** adjunto a la invitación.

En caso de requerirse aclaraciones sobre los términos consignados en la carta de presentación,

la Gobernación del Putumayo, las solicitará e indicará el término concedido para ello.

Cualquier anotación, aclaración o condicionamiento se tendrá por no escrita.

Junto con la carta de presentación, el proponente debe aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la oferta.

1.1.2. FOTOCOPIA LEGIBLE DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA O DE LA PERSONA NATURAL OFERENTE:

Se deberá allegar fotocopia de la cédula de ciudadanía (Persona natural) y del representante legal (Persona jurídica), correspondiente a la persona que suscribe los documentos requeridos como condiciones jurídicas.

1.1.3. LIBRETA MILITAR

En cumplimiento a lo previsto en el artículo 11 del decreto 2150 de 1995, y solo en caso de aplicar el oferente deberá aportar a su propuesta la copia de la libreta militar, requisito que es válido para los hombres colombianos hasta los cincuenta (50) años de edad, quienes de acuerdo con la Ley están obligados a definir su situación militar.

1.1.4. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL:

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, se debe anexar con la propuesta el documento suscrito por sus integrantes, en el cual se demuestre el estricto cumplimiento de lo establecido en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993, donde se debe:

a) Indicar en forma expresa si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal.
b) Designar la persona, que para todos los efectos representará el consorcio o la Unión Temporal.
c) Fotocopia legible de la Cedula de Ciudadanía del Representante Legal
d) Libreta Militar (Si aplica)
e) Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la Unión Temporal y sus respectivas responsabilidades.
f) Señalar en forma clara y precisa, los términos y extensión de la participación en la propuesta (actividades) y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad
g) Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la del contrato y un año más.
h) En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución deben manifestar para efectos del pago en relación con la facturación:

- Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual se debe informar el número del NIT de quien factura.
- Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, caso en el cual se debe informar el número de NIT de cada uno de ellos y la

participación de cada uno en el valor del contrato.

- Si la va realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, caso en el cual se debe informar el número respectivo. Además, se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.

- Si la va realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, caso en el cual se debe informar el número respectivo. Además, se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.
- El impuesto sobre las ventas discriminado en la factura que expida el Consorcio o Unión Temporal, deberá ser distribuido a cada uno de sus miembros de acuerdo con su participación en las actividades gravadas que dieron lugar al impuesto, para efectos de ser declarado.
- En cualquiera de las alternativas anteriores, las facturas deberán cumplir los requisitos establecidos en las disposiciones legales.

En caso que el proponente no allegue con su propuesta el documento de conformación del consorcio o unión temporal o el mismo requiera aclaraciones, la Entidad solicitará el documento o las aclaraciones, para lo cual el proponente cuenta con el plazo establecido en el cronograma del proceso para proporcionarla.

1.1.5. CERTIFICADO EXPEDIDO POR LA RESPECTIVA CÁMARA DE COMERCIO:

a). PERSONA JURÍDICA: Si la propuesta la presenta una persona jurídica, debe allegar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio del lugar de su domicilio, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado, que contenga en su objeto social actividades similares a las del objeto a contratar.

Adicional a lo anterior, en el certificado de existencia y representación legal deberá constar lo siguiente.

a) El objeto social de la persona jurídica para efectos de verificar que esté autorizada para cumplir con el objeto del contrato. El objeto social es transcrito en los certificados de existencia y representación legal.
b) La calidad de representante legal de quien suscribe la oferta, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.
c) Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.
d) La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona jurídica para contratar con el Estado. Este requisito lo debe verificar la Entidad Estatal con la presentación de una declaración de la persona jurídica en la cual esta certifique que ni la persona jurídica ni su representante legal están incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.
e) Adicionalmente la Entidad Estatal debe consultar los sistemas de información de la

Procuraduría General de la Nación y la Contraloría General de la República.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al representante legal, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización impartida en forma previa a la presentación de la propuesta por la Junta de Socios o el estamento de la sociedad que tenga esa función donde lo faculte específicamente para presentar la propuesta en esta convocatoria y celebrar el contrato respectivo en caso de resultar seleccionado.

En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se deberá igualmente adjuntar la autorización específica impartida en forma previa a la presentación de la oferta para participar en esta convocatoria y suscribir el contrato con la Gobernación del Putumayo, en caso de resultar seleccionado.

Cuando la persona jurídica no allegue el certificado expedido por la Cámara de Comercio; la fecha de expedición de este no se encuentre dentro de la requerida por la entidad o no se anexe la correspondiente autorización para presentar la oferta y en dado caso firmar el contrato o la parte pertinente de los estatutos para establecer las facultades del representante legal, la Gobernación del Putumayo le solicitará al proponente el respectivo documento o las aclaraciones que se consideren pertinentes. El proponente contará con el término concedido por la entidad para allegar el documento o hacer las aclaraciones que le sean solicitadas.

Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la propuesta y firmar el contrato que se derive del proceso de selección.

Si la propuesta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberán anexar los Certificados tanto de la Sucursal como de la Casa principal.

b). PERSONA NATURAL: Tratándose de persona natural, el oferente, acreditará su capacidad jurídica, con la inscripción vigente en el Registro Mercantil, para lo cual, deberá allegar el certificado de Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad que corresponda, con una antelación no mayor a 30 días calendario, anteriores al cierre de prestación de ofertas y sus actividades deben tener relación con el objeto a contratar, lo anterior a fin de garantizar la idoneidad en la ejecución y cumplimiento del contrato así mismo la duración de la sociedad no es inferior a la vigencia de la misma y un (1) año más.

c). CONSORCIO O UNIONES TEMPORALES: En el caso de uniones temporales o consorcios, sus miembros personas jurídicas deberán acreditar que dentro de su objeto social se encuentra comprendida la actividad que se comprometen a desarrollar en el acuerdo de conformación correspondiente.

De conformidad con el artículo 6 de la Ley 80 de 1993 la sociedad debe tener una duración no

inferior al plazo del contrato y un (1) año más.

En ofertas conjuntas, cuando los integrantes del consorcio o unión temporal, o uno de ellos, sea persona jurídica, cada uno de ellos o el integrante respectivo, debe aportar el citado certificado.

Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen y deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar oferta en este proceso y celebrar el contrato, incluida la facultad para representarla judicial y extrajudicialmente.

1.1.6. CERTIFICADO DE PAGOS A LA SEGURIDAD SOCIAL y APORTES PARAFISCALES:

a). PERSONAS NATURALES: Si el oferente es persona natural deberá allegar los soportes de pago a los sistemas de salud, pensiones y parafiscales vigente y del mes en que se adelante el cierre de presentación de ofertas del presente proceso.

Asimismo, deberá aportar con la propuesta una declaración que se entenderá hecha bajo la gravedad del juramento, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados (si los tuviere), a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar, bien a la fecha de presentación de su oferta o al momento de suscribir el contrato en caso que le sea adjudicado el mismo, que ha realizado el pago de los aportes correspondientes a los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos, además de la certificación de cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje y cualquier otro aporte parafiscal necesario, deberá allegar copia de planilla de pago al sistema de salud del mes en el cual se cursa el presente proceso.

De conformidad con el artículo 10 del decreto 2150 de 1995 (modificado por el artículo 25 de la ley 962 de 2005 y el artículo 7 del decreto ley 019 de 2012), la información presentada se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

Si el proponente posee un acuerdo de pago con las Entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona natural, deberá aportar la declaración aquí exigida.

Conforme al artículo 50 de la ley 789 de 2002, por la cual se dictan normas para apoyar el empleo y ampliar la protección social y se modifican algunos artículos del Código Sustantivo del Trabajo, para la prueba de cumplimientos de las Personas Naturales esta obligación se verificará con la

constancia de afiliación y para la suscripción del contrato, y para los pagos derivados de la ejecución del mismo, con la última constancia de pago.

En el evento en que la Entidad lo estime pertinente, solicitará las respectivas constancias de pago a los contratistas, las cuales deberán ser expedidas en original por las Entidades certificadoras.

El supervisor del contrato designado por la Entidad será el encargado de realizar la verificación de la afiliación, pago, monto y oportunidad de las obligaciones relativas a la seguridad social integral del contrato.

b). PERSONAS JURÍDICAS.

Si el oferente es una persona jurídica, deberá presentar una certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su oferta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

De conformidad con el artículo 10 del Decreto 2150 de 1995 (modificado por el artículo 25 de la Ley 962 de 2005 y el artículo 7 del Decreto ley 019 de 2012), la información presentada se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

Si el proponente posee un acuerdo de pago con las Entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

NOTA: El Revisor Fiscal deberá aportar copia de cédula de ciudadanía y de la tarjeta profesional con su respectivo certificado de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios.

c). OFERENTES ASOCIADOS.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica, deberá aportar el certificado aquí exigido.

NOTA 1: De acuerdo con lo establecido en el Decreto Reglamentario No. 2286 de 2003, los proponentes que se encuentren excluidos del pago de los aportes al régimen de subsidio familiar, SENA e ICBF, deberán acreditar dicha situación presentando el certificado de exclusión emitido por la Caja de Compensación Familiar a la cual se encuentren afiliados o por el SENA y el ICBF cuando les corresponda certificarlo.

NOTA 2: El Departamento del Putumayo, se reserva el derecho de verificar con las respectivas Entidades la información que suministran los proponentes. Si se advierten discrepancias entre la

información suministrada y lo establecido por el Departamento del Putumayo, la propuesta será rechazada.

Cuando el proponente no allegue con su oferta la certificación de que trata este numeral o la misma requiera aclaraciones, el Departamento del Putumayo, las solicitará, quien contará con el plazo establecido en el cronograma del proceso para allegarla.

NOTA 3: De conformidad con el concepto No. 201311200224891 del 27-02-2013 del Ministerio de Salud y Protección Social, "Si quien va a suscribir un contrato con el Estado se encuentra afiliado al régimen subsidiado o como beneficiario de otro cotizante en salud, esta afiliación bastará para firmar su contrato y una vez suscrito, sus aportes deben ser efectuados como cotizante, al igual que haría los de pensiones y riesgos profesionales."

NOTA 4: De conformidad con el concepto No. 201311200224891 del 27-02-2013 del Ministerio de Salud y Protección Social, "Si quien va a suscribir un contrato con el Estado se encuentra afiliado al régimen subsidiado o como beneficiario de otro cotizante en salud, esta afiliación bastará para firmar su contrato y una vez suscrito, sus aportes deben ser efectuados como cotizante, al igual que haría los de pensiones y riesgos profesionales." "(…) la base debe corresponder al 40% del valor bruto del contrato facturado en forma mensualizada."

1.1.7. VERIFICACIÓN BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES, ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, JUDICIALES Y REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS.

- **CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES FISCALES.**

De conformidad con lo exigido por el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, el oferente deberá allegar el certificado que en tal sentido expida la Contraloría General de la Republica, correspondiente (persona natural) o el representante legal y la persona jurídica (cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal) y con antigüedad no mayor a 30 dias.

Se obtiene esta información con el NIT, para las personas jurídicas.

La Gobernación del Departamento del Putumayo podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes, y el oferente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

- **CERTIFICADO O CONSULTA DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.**

Se deberá allegar el certificado que expide la Procuraduría General de la nación, Correspondiente (persona natural) o el representante legal y la persona (cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal) y con antigüedad no mayor a 30 dias.

Se obtiene esta información con el NIT, para las personas jurídicas.

NOTA: Estos certificados serán verificados por la Entidad y esta podrá solicitar se aclare cualquier duda. Boletín de Responsabilidad Fiscal (Contraloría)-SIRI (Fiscalía).

La Gobernación del Departamento del Putumayo podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes, y el oferente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

- **ANTECEDENTES JUDICIALES O PENALES**

Se deberá allegar certificado que en tal sentido expida la Policía Nacional, correspondiente (persona natural y/o representante legal). y con antigüedad no mayor a 30 dias.

Este certificado se obtiene en la página web.

La Gobernación del Departamento del Putumayo se reserva el derecho de verificar si el proponente o cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal, se encuentran reportados en la Certificación de antecedentes judiciales vigentes.

- **ANTECEDENTES SOBRE MEDIDAS CORRECTIVAS- CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA Y CONVIVENCIA.**

De conformidad con el artículo 184 de la Ley 1801 del 29 de Julio de 2016 “por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia” y demás normas que regulen la materia, el proponente presentará junto con los documentos de la propuesta la constancia en la que se indique la ausencia o presencia de Medidas correctivas impuestas en su contra. Aplica tanto para personas naturales como par representantes legales de persona jurídicas y miembros de Consorcios o Uniones Temporales. y con antigüedad no mayor a 30 dias.

Dicha constancia se debe descargar en la página web https://srpsi.polici.gov.co Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional. El Departamento del Putumayo se reserva el derecho a verificar la información sobre las medidas correctivas en el momento de la verificación de los requisitos habilitantes.

NOTA: La Gobernación del Departamento del Putumayo podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes, y el oferente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

- **CERTIFICADO DE REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM)**

De conformidad con la Ley 2097 del 02 de julio de 2021, el proponente presentará certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos, expedido por el Ministerio de las TICS y que se encuentre vigente

NOTA: En el caso de presentarse estructuras plurales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar los documentos solicitados en este numeral.

- **CONSULTA DE INHABILIDADES, DELITOS SEXUALES.**

Aportar copia de la consulta de Inhabilidades de delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años, Ley 1918 de 2018, el cual es expedido por la Policía Nacional. y con antigüedad no mayor a 30 dias.

1.1.8. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO RUT

Se deberá presentar el Documento de inscripción en el Registro Único Tributario, expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN - actualizado.

NOTA: Para el caso de Consorcios o Uniones temporales, deberá presentar el Registro Único Tributario de cada uno de los integrantes.

Si el proceso es adjudicado a un Consorcio o Unión Temporal deberá presentar el Registro Único Tributario, el cual deberá ser entregado a la entidad contratante dentro del primer día hábil siguiente a la adjudicación del contrato objeto del proceso de selección.

1.1.9. CERTIFICACIÓN DE NO ENCONTRARSE INCURSO EN CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD PARA CONTRATAR CON ENTIDADES ESTATALES

El proponente presentará declaración expresa de NO estar incurso en causal alguna que le impida contratar con el Estado que se entenderá hecha bajo la gravedad del juramento, de conformidad con el artículo 10 del Decreto 2150 de 1995 (modificado por el artículo 25 de la Ley 962 de 2005 y el artículo 7 del Decreto Ley 019 de 2012).

Las personas jurídicas lo harán a través de su representante legal, en tanto que para las formas asociativas como consorcios y uniones temporales dicha declaración se exige de cada uno de sus miembros.

Dicha declaración se encontrará inmersa en el respectivo formato de Carta de Presentación de la oferta y se entenderá prestada con la firma de la misma.

1.1.10. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el FORMATO **“CARTA DE COMPROMISO DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN”,** en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado Colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales. y con antigüedad no mayor a treinta (30) días.

1.1.11. MULTAS Y SANCIONES POR INCUMPLIMIENTOS.

El formulario **"DECLARACIÓN DE MULTAS Y SANCIONES"** debe ser diligenciado y presentado por todos los proponentes ya sea persona natural o persona jurídica y su representante legal o cada uno de los integrantes de consorcios o uniones temporales. Si no han sido multados o sancionados deberán llenar el formulario correspondiente indicando este hecho, con antigüedad no mayor a treinta (30) días.

Lo anterior para verificar lo establecido en el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, la cual Considera las multas como FACTOR HABILITANTE.

1.1.12. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El Proponente debe presentar de manera simultánea con la propuesta, una Garantía de Seriedad de la Oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la póliza, será susceptible de aclaración por el proponente o de conformidad con lo solicitado por la Entidad.

La Oferta deberá incluir la Garantía de Seriedad de la misma, que deberá amparar los perjuicios que se deriven del incumplimiento del ofrecimiento, y asegure la firma, legalización, perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos establecidos para el inicio de ejecución del Contrato por parte del Adjudicatario, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 del 2015.

- **GARANTÍAS ADMISIBLES**

El proponente deberá constituir a favor de la Gobernación del Departamento del Putumayo una garantía de seriedad bajo cualquiera de las formas permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo, o (iii) garantía bancaria. Las garantías deberán ser expedidas con estricta sujeción a los requerimientos previstos en el decreto 1082 de 2015 y lo dispuesto en el Pliego de condiciones.

El proponente debe allegar con su propuesta, el original de la póliza de seriedad de la propuesta acompañada de sus condiciones generales, la cual debe constituirse de la siguiente manera:

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME O EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES O EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS (DECRETO 1860/2021) Y (DECRETO 287 DE 2026)

Conforme al artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, por el cual se adiciona a los artículos 2.2.1.2.4.2.18 a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015; de acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, dentro del proceso se establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las MIPYME domiciliadas en Colombia, y de los emprendimientos y empresas de mujeres, incorporando requisitos habilitantes diferenciales relacionados con el

requisito de garantía de seriedad de oferta. En desarrollo de lo anterior, con la finalidad de beneficiar a las MIPYME, emprendimientos y empresa de mujeres, se establecerán condiciones más exigentes respecto al criterio de participación enunciado a los demás proponentes que concurran al procedimiento de selección que no sean MIPYME, emprendimiento o empresa de mujeres. Igualmente, en cumplimiento al artículo 2.2.1.2.4.2.7.3. en la que se incorpora criterio habilitantes diferenciales en favor de los emprendimientos y empresas con personas con discapacidad, así las cosas, la garantía de seriedad de los ofrecimientos debe constituirse de acuerdo con lo siguiente:

DESTINATARIO	PORCENTAJE DEL PRESUPUESTO OFICIAL	FUNDAMENTO NORMATIVO
EMPRENDIMIENTOS, EMPRESAS DE MUJERES, MIPYMES Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	10%	artículos 2.2.1.2.4.2.15. y 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 2.2.1.2.4.2.7.3. del Decreto 287 de 2026
DEMÁS PROPONENTES QUE NO SEAN EMPRENDIMIENTOS, EMPRESAS DE MUJERES, MIPYMES Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	15%	artículos 2.2.1.2.4.2.15. y 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 2.2.1.2.4.2.7.3. del Decreto 287 de 2026

Para la aplicación del presente criterio diferencial, los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad deberán acreditar las condiciones establecidas en el artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 287 de 2026.

Las cifras correspondientes al valor de la póliza deberán expresarse en pesos colombianos, sin utilizar decimales. Para tal efecto, se aproximarán al múltiplo de mil más cercano, reduciendo al valor inferior cuando la fracción corresponda a valores entre uno (1) y cuarenta y nueve (49), y aproximando al múltiplo de mil superior cuando la fracción corresponda a valores entre cincuenta (50) y noventa y nueve (99).

La garantía deberá constituirse a favor de la GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO, con una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección, deberá estar referida expresamente al presente proceso de selección y, de conformidad con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015, se extenderá desde el momento de presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.

- **TOMADOR / AFIANZADO**

Si el proponente es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como Unión Temporal, Consorcio o Promesa de Sociedad Futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes (artículo 2.2.1.2.3.1.4 Decreto 1082/2015).

La garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

La Gobernación del Putumayo hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta, como indemnización por perjuicios, sin menoscabo del inicio de las acciones legales conducentes.

De presentarse incorrección en el nombre del beneficiario, tomador, vigencia, monto asegurado, no estar referida al presente concurso o no allegarse las condiciones generales, la Gobernación del Putumayo solicitará al proponente los documentos e información del caso, para lo cual el oferente cuenta con un plazo establecido para anexarlo. La no presentación de la garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta será causal de rechazo de esta última.

1.2. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO:

1.2.1. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El oferente, deberá diligenciar y suscribir debidamente el formato No. 7, donde consta que el oferente se compromete a cumplir con las especificaciones técnicas exigidas, el cual pese a ser similar, se considera independiente del contenido de su oferta económica para efectos de calidad. Se verificará como **CUMPLE o NO CUMPLE.**

1.2.2. EXPERIENCIA Y CUMPLIMIENTO

La Entidad tendrá en cuenta como factor habilitante para la participación en el proceso de selección las condiciones de experiencia y cumplimiento de los oferentes, las cuales no otorgan puntaje y solo se verifican como **CUMPLE o NO CUMPLE.**

- **EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE:**

Los oferentes deberán acreditar experiencia específica mediante la ejecución de **DOS (1) CONTRATOS EJECUTADOS Y LIQUIDADOS,** celebrados con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto se encuentren relacionados con el suministro de elementos para la atención de emergencias y/o primeros auxilios y/o seguridad y/o salud en el trabajo, ejecutado con anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso.

La sumatoria de los contratos aportados deberán acreditar un valor igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial, expresado en SMMLV.

- **CONDICIONES PARA ACREDITAR EXPERIENCIA**: Para el proponente la experiencia se acreditará mediante la presentación de una de las siguientes alternativas:

- **ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA EN EL SECTOR PÚBLICO**

A- COPIA DEL CONTRATO Y ACTA DE LIQUIDACIÓN

Para el caso de contratos ejecutados con el sector público, se debe anexar copia del contrato o aceptación de oferta y copia del acta de entrega y recibo definitivo y/o liquidación del contrato. En caso de actas de liquidación debe contener como mínimo la siguiente información.

a) Objeto del contrato.
b) Valor.
c) Nombre o razón social del contratista
d) Nombre o razón social del contratante
e) Fecha de iniciación y terminación del contrato.

B- CERTIFICACIONES AL 100% DE EJECUCIÓN:

Las certificaciones para el proponente deberán ser expedidas por el jefe de la dependencia responsable del producto objeto del contrato, o su delegado, en el cual conste la siguiente información:

a) La relación de cada uno de los contratos
b) Nombre del contratante y contratista
c) Número del contrato, si lo tienen.
d) Objeto
e) Plazo de ejecución
f) Valor final ejecutado
g) Fechas de inicio y terminación, suspensiones, reinicios (día/mes/año)
h) Persona de contacto para verificación
i) Datos personales del contacto para verificación (teléfono, celular, dirección y/o correo electrónico)

- ***ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA EN EL SECTOR PRIVADO:*** Para el proponente la experiencia se acreditará de la siguiente manera:

- **CONTRATOS CON ENTIDADES PRIVADAS**

Para el caso de ejecución de contratos con particulares, le corresponderá al oferente aportar la siguiente información:

Factura y Certificaciones expedidas por el representante legal de la empresa o entidad contratante en el que se establezca nombre del contratista, número del contrato si lo tiene, objeto del contrato, plazo de ejecución, valor final del contrato ejecutado, persona de contacto para verificación, datos personales del contacto para su verificación (Teléfono, dirección y/o correo electrónico)

NOTA: No se aceptan auto certificaciones para acreditar esta experiencia. La experiencia debe ser resultado de un contrato principal, no se tendrán en cuenta certificaciones de subcontrataciones.

NOTA: EL DEPARTAMENTO se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes, así como el derecho de verificar su ejecución o existencia. Si se advierten discrepancias entre lo informado y lo establecido por EL DEPARTAMENTO, se rechazará la propuesta.

Cuando un proponente, como persona natural o jurídica, acredite experiencia obtenida en consorcios o uniones temporales, se tendrá en cuenta su experiencia en proporción a la participación individual del proponente en dicho consorcio o unión temporal. En este caso, igualmente deberá allegar el documento de constitución del consorcio o la unión temporal o aquellos documentos pertinentes para determinar su participación en las actividades y ejecución del contrato.

En caso de presentar certificaciones que incluyan adiciones al contrato principal se deberá determinar su valor y se tendrá en cuenta para la sumatoria como un solo contrato.

1.2.3. OFERTA ECONÓMICA:

El proponente deberá diligenciar el **Formato No. 4** correspondiente a la **oferta económica.** El proponente no podrá modificar, suprimir o, en todo caso, alterar los ítems, unidades y cantidades establecidas por la entidad, toda vez que dicha información se requiere para la comparación y revisión de las propuestas.

La Gobernación de Putumayo verificará las operaciones aritméticas de los componentes de los valores. En caso de presentarse error de esta índole y/o de la multiplicación de los valores unitarios que señale el proponente por las cantidades que estipule la Gobernación del Putumayo en el cuadro del presupuesto y especificaciones, la Gobernación del Putumayo los corregirá y se tendrá en cuenta el valor corregido para todos los efectos a fin de determinar **la oferta con menor valor.**

Serán rechazadas las propuestas que no coticen todos los ítems mínimos requeridos en los cuadros de cantidades y especificaciones técnicas relacionados dentro del **Formato No. 4** de la presente invitación.

El valor de la propuesta económica, debe cubrir todos los costos directos e indirectos, derivados de actividades a ejecutar. Deberá cubrir, entre otros, los sueldos, jornales y prestaciones sociales del personal profesional, técnico, administrativo y auxiliar vinculados a la ejecución del contrato, honorarios, asesorías en actividades objeto del contrato, horas extras, transportes, impuestos legalmente a su cargo, deducciones a que haya lugar y en general todo costo en que incurra el contratista para la ejecución de los trabajos.

Gastos asumidos por el contratista:

1. IVA - 19% del valor del contrato, si el contratista pertenece al régimen común.
2. Retención en la fuente.
3. Parafiscales, pago de seguridad social, en los términos consagrados en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
4. Pago correspondiente al sistema de riesgos laborales, en los términos del Artículo 2° de la Ley 1562 de 2012.
5. Estampillas
6. Pólizas conforme a lo establecido en los estudios previos.

Nota: por lo anterior, en la etapa de formulación de oferta, el proponente deberá costear el valor unitario de todos y cada uno de los ítems solicitados, teniendo en cuenta las condiciones exigidas y totalizar el valor de esos precios unitarios a fin de determinar con exactitud el valor de su oferta económica y por ende el menor precio ofertado, sobre el cual se procederá conforme lo establece el Decreto 1082 de 2015 y la invitación pública del presente proceso. No obstante, lo anterior, contrato podrá celebrarse por el total del presupuesto oficial asignado.

El valor de la propuesta económica, debe cubrir todos los costos directos e indirectos, derivados de actividades a ejecutar. Deberá cubrir, entre otros, los sueldos, jornales y prestaciones sociales del personal profesional, técnico, administrativo y auxiliar vinculados a la ejecución del contrato, honorarios, asesorías en actividades objeto del contrato, horas extras, transportes, impuestos legalmente a su cargo, deducciones a que haya lugar y en general todo costo en que incurra el contratista para la ejecución de los trabajos.

Aspecto que se deben tener en cuenta para la fijación de los precios de la propuesta:

a) El proponente deberá cotizar los ítems ofertados en la unidad de medida y cantidad requerida, conforme al formato de la Invitación Pública, en caso que no corresponda, la oferta será rechazada.
b) El proponente deberá presentar su oferta por el sistema de precios unitarios, conforme al cual en dicho precio se encuentran comprendidos todos los costos directos e indirectos que se generan por la contratación.

c) Bajo este sistema de precios, el vendedor es el único responsable por la vinculación de personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que la Entidad adquiera responsabilidad alguna por dichos actos.
d) Al formular la propuesta, el proponente deberá tener en cuenta que todos los impuestos y gastos que se causen por razón de legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento y pago de estampillas son de cargo exclusivo del contratista. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.
e) La Entidad solo pagará los precios contratados y, por tanto, no reconocerá suma alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una modificación del contrato o a las regulaciones que para tal efecto expida el Gobierno Nacional y estén legal y debidamente acreditados.
f) La entidad efectuará al vendedor las retenciones que, en materia de impuestos tenga establecida la Ley.
g) Las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho el vendedor deberá ser tramitadas por este ante la respectiva Administración de impuestos, sin responsabilidad alguna por parte de la Entidad o costo para ella.
h) Con relación al IVA, el proponente deberá discriminar en la cotización este impuesto, en los ítems en los que se causa. En caso de no indicarlo, este valor no podrá ser reconocido por la Entidad y el contratista deberá asumir el costo del impuesto

Serán rechazadas las propuestas que no coticen todos los ítems mínimos requeridos en los cuadros de cantidades y especificaciones técnicas relacionados dentro del Formato No. 4 de la presente invitación.

2. CRITERIOS DE DESEMPATE

Con el fin de dirimir un empate entre dos o más proponentes, se dará trámite según las reglas establecidas en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015 o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan y con fundamento en la ley 2069 del 2020.

3. CRITERIOS DE CALIFICACIÓN PARA EVALUAR PROPUESTAS.

De conformidad con lo establecido en el Articulo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el único criterio de evaluación será precio más bajo.

4. SUBSANACIÓN:

Todos los elementos habilitantes están sujetos a la aclaración de la prueba que acredita su cumplimiento, en ningún caso se admitirá subsanabilidad respecto de un requisito no se halle cumplido o aportado documentalmente a la fecha del cierre del presente proceso.

5. FACTORES DE SELECCIÓN DE LA OFERTA.

EL DEPARTAMENTO previo análisis comparativo de las ofertas que cumplan con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones y en este documento, seleccionará el ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, aplicando los mismos criterios para todas ellas,

lo que permite asegurar una selección objetiva, teniendo en cuenta para tal efecto lo dispuesto por el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, y utilizando la modalidad de Selección de MÍNIMA CUANTÍA regulada en el Decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta como factor de selección sólo el PRECIO de conformidad con lo señalado en el mencionado decreto.

CAPITULO IV
CAUSALES DE RECHAZO O ELIMINACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Serán rechazadas las propuestas cuando se presenten los siguientes eventos:

a) Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Constitución o la Ley.
b) Cuando la propuesta sea presentada por persona jurídicamente incapaz para obligarse o que no cumpla con todas las calidades y condiciones de participación.
c) Cuando para este mismo proceso se presenten varias propuestas por el proponente, por si o por interpuesta persona, en un consorcio, unión temporal o individualmente.
d) Cuando no se suscriba la carta de presentación de la propuesta por la persona natural proponente o por el representante legal de la persona jurídica proponente, o cuando ésta no se encuentre debidamente autorizada para presentar la propuesta de acuerdo con los estatutos sociales o con el documento de integración del consorcio o unión temporal, y no se subsane dentro del término concedido para ello.
e) Cuando la propuesta se presente en forma extemporánea.
f) Cuando los precios unitarios ofertados superen los precios unitarios promedio establecidos en la entidad en el análisis del sector del presente proceso.
g) Cuando la oferta no cumpla con los requisitos mínimos de participación, establecidos en la presente invitación y no se subsanen dentro de los términos concedidos para ello por la Entidad, cuando los mismos sean susceptibles de ser subsanados de conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.
h) Cuando la propuesta no cumpla con las condiciones técnicas mínimas exigidas en la invitación, La Gobernación del Putumayo podrá solicitar aclaraciones y explicaciones a que hubiera lugar, sin que por ello los proponentes pueden completar, adicionar, modificar o mejorar las propuestas.
i) Cuando no se presente la información necesaria para llevar a cabo la verificación y evaluación económica de las ofertas.
j) Cuando se presenten inconsistencias o inconformidades entre la información o documentación allegada por el proponente y lo verificado por la entidad, sin perjuicio de las acciones legales que puedan iniciarse por este hecho.
k) Cuando se compruebe que el proponente ha influido o presionado sobre el estudio de las ofertas.
l) Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información inexacta o que de cualquier manera no correspondan a la realidad.
m) Cuando no se demuestre el pago de los aportes parafiscales o el cumplimiento del contrato de aprendizaje estando obligado a ello.
n) Cuando exista o se advierta enmendadura o corrección en los documentos presentados y el proponente no lo haya advertido previamente.

o) Cuando se demuestre que la empresa se encuentra en proceso de liquidación.
p) Cuando el Valor de la oferta supere el valor del presupuesto oficial establecido por la Entidad.
q) No allegar garantía de seriedad de la oferta Artículo 5. Parágrafo 3 Ley 1882 de 2018.
r) cuando el valor ofertado sea diferente en la oferta y en el secop ii.
s) En los demás casos donde expresamente así lo indique el presente documento y/o la Ley o decretos reglamentarios.

CAPITULO V
CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

1. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El proponente debe presentar de manera simultánea con la propuesta, la respectiva Garantía de seriedad de la Oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral y en el Decreto 1082 de 2015 en el Artículo 2.2.1.2.3.1.9.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la póliza, será susceptible de aclaración por el proponente o de conformidad con lo solicitado por la Entidad.

La no presentación de la garantía de seriedad de la oferta constituye causal de rechazo.

Nota: La garantía de seriedad de la oferta se presentará de conformidad con lo establecido en la presente invitación pública en capítulos anteriores y estudios previos del presente proceso.

2. GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO

Dentro de un plazo de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de la firma del contrato, el contratista presentará a la Entidad una garantía única, la cual debe ser suficiente de acuerdo con las distintas clases de obligaciones amparadas de conformidad con el decreto 1082 de 2015.

La garantía única que presentará EL CONTRATISTA, avalará el cumplimiento por parte suya de las obligaciones a su cargo surgidas del contrato, la cual se mantendrá vigente durante la vida del contrato y su liquidación y se ajustará a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado, Art. 7 de la Ley 1150 de 2007, SECCIÓN 3 Art. 2.2.1.2.3.1.12, 2.2.1.2.3.1.13, 2.2.1.2.3.1.15 y 2.2.1.2.3.1.16 del Decreto 1082 de 2015.

Se incluirán únicamente como riesgos amparados aquéllos que correspondan a las obligaciones y prestaciones del respectivo contrato, así:

Clase de amparo	Valor asegurado	Vigencia del amparo
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, o el pago de multas y demás sanciones	10% del valor del contrato	Plazo del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de su expedición.

que se deriven de su incumplimiento.		Artículo 2.2.1.2.3.1.12 decreto 1082 del 2015.
Calidad de bienes	10% del valor total del contrato	Plazo de duración del contrato y seis (6) meses más a partir de la fecha de su expedición. Artículo 2.2.1.2.3.1.16 decreto 1082 del 2015.
Calidad del Servicio	10% del valor del contrato	Plazo del contrato y 6 meses más

Los porcentajes y eventualidades amparadas están encaminadas a garantizar los riesgos determinados en la sección 3 del Decreto 1082 de 2015, referente a las garantías:

Con el amparo del cumplimiento del contrato, la Entidad se precave contra los perjuicios derivados del incumplimiento imputable al contratista, de las obligaciones emanadas del contrato garantizado.

El contratista deberá reponer la garantía cuando el valor de la misma se vea afectada por razón de siniestros. De igual manera en cualquier evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue su vigencia deberá ampliarse o prorrogarse la correspondiente garantía.

El contratista deberá reponer la garantía cuando el valor de la misma se vea afectada por razón de siniestros. De igual manera en cualquier evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue su vigencia deberá ampliarse o prorrogarse la correspondiente garantía.

De acuerdo con el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, para la liquidación se exigirá al contratista la **extensión o ampliación**, si es del caso, de la garantía del contrato a la estabilidad de la obra, a la calidad del bien o servicio suministrado, a la provisión de repuestos y accesorios, al pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones, a la responsabilidad civil y, en general, para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato.

3. MULTAS:

En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones del contratista, el Departamento le impondrá multas mediante resolución motivada y previo el agotamiento del debido proceso que garantice los derechos de audiencia y de defensa para el contratista, conforme al procedimiento que establece el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, en las cuantías que para tal efecto determine la entidad. En todo caso para la imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento la entidad atenderá lo expuesto por el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

4. PROHIBICIÓN DE CEDER EL CONTRATO:

El proponente favorecido no podrá ceder el contrato sin previa y expresa aceptación del contratante. Cuando se trate de inhabilidades e incompatibilidades sobrevinientes a que se refiere el artículo 9° de la ley 80 de 1993, deberá el contratista ceder el contrato previa autorización escrita del contratante, si ello no fuere posible renunciara a su ejecución. Cuando la inhabilidad o

incompatibilidad sobrevenga en un proponente dentro del proceso de selección, se entenderá que renuncia a la participación en el proceso de selección y a los derechos surgidos del mismo; Igualmente, el contratista responde por haber ocultado al contratar inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones o por haber suministrado información falsa.

5. TERMINACIÓN, INTERPRETACIÓN Y MODIFICACIÓN UNILATERAL.

El contrato que se celebre se regirá por los principios de terminación, interpretación y modificación unilateral de los contratos estatales por parte de la entidad, consagrados en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

6. CLÁUSULA PENAL.

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del Contrato, el Contratista debe pagar al Departamento del Putumayo, a título de indemnización, una suma equivalente al 10% del valor total del contrato. El valor pactado en la cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, dicha cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que El Departamento del Putumayo adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

7. CADUCIDAD ADMINISTRATIVA Y SUS EFECTOS:

La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legamente establecidos, puede ser declarada por la Gobernación del Putumayo cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato. Por ejemplo, se entiende como incumplimiento grave:

1. Paralización de las actividades del servicio por un tiempo igual o superior al 30% del plazo del contrato por causas imputables al Contratista.
2. Paralización del personal por un tiempo igual o superior a 30% del plazo del contrato.
3. Cuando se establezca por parte de la supervisión el no cumplimiento de las normas técnicas correspondientes por causas imputables al contratista.
4. Cuando se ponga en grave riesgo al personal y a la comunidad en general, por causas imputables al contratista por violación de la normatividad aplicable.
5. Las demás que por ley y jurisprudencialmente se hayan establecido, así como las que técnicamente se presenten durante el curso del contrato.

8. ESTAMPILLAS E IMPUESTOS DEPARTAMENTALES:

El contrato que se suscriba con ocasión del presente proceso de mínima cuantía da lugar al pago de los siguientes Impuestos conforme a la Ordenanza 766 del 20/05/2018 (estatuto de rentas del Departamento del Putumayo) y sus modificatorios, así:

BASE GRAVABLE	CONCEPTO DE ESTAMPILLA	PORCENTAJE (%) DEL VALOR DEL CONTRATO
VALOR TOTAL CONTRATO (ANTES DE IVA)	ESTAMPILLA PRO BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR	5,00%
	ESTAMPILLA BOMBERIL	1,00%
	ESTAMPILLA PRO ELECTRIFICACIÓN RURAL	0,50%
	ESTAMPILLA PRO CULTURA	0,50%
	ESTAMPILLA PRO DESARROLLO FRONTERIZO	0,50%
	ESTAMPILLA PRO DESARROLLO DEPARTAMENTAL	0,50%
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN	2,50%
TOTAL		**10,5%**

9. PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO.

Dentro de los 2 días hábiles siguientes a la fecha del comunicado de aceptación de oferta, la entidad y el contratista entregarán en la Oficina de Contratación de la Gobernación del Putumayo, los siguientes documentos considerados indispensables para la ejecución y legalización del mismo:

1. Registro Presupuestal
2. Garantía Única que ampare los riesgos del contrato.
3. Acta de Aprobación de la garantía
4. Acta de Inicio Firmada

10. INDEMNIDAD.

EL CONTRATISTA contará con plena autonomía para la ejecución de las actividades pactadas; por tal razón asume en forma total y exclusiva, la responsabilidad que se derive por la calidad e idoneidad de los servicios prestados al CONTRATANTE, así como la responsabilidad por los perjuicios que puedan derivarse de sus acciones u omisiones.

El contratista mantendrá indemne a la Gobernación del Putumayo contra todo reclamo, demanda, acción legal, que pueda causarse o surgir por daños y lesiones a personas o propiedades a terceros ocasionados por el contratista, sus subcontratistas o sus proveedores durante la ejecución de las actividades objeto del contrato hasta la liquidación definitiva del mismo. El contratista será responsable ante la entidad por todos los daños causados a las propiedades e instalaciones de la entidad ya sea por su culpa, por el personal a sus servicios, de sus subcontratistas o de sus proveedores y reconocerá y pagará el valor de tales daños o procederá a repararlos a satisfacción del Departamento del Putumayo.

12. GASTOS. Los gastos que se requieran para la legalización del contrato correrán por cuenta del Contratista.

CAPITULO VI
ANEXOS Y FORMATOS

Formato 1 – Carta de presentación de la oferta
Formato 2 – Certificación cumplimiento artículo 50 ley 789 de 2002 (Solamente aplica para personas jurídicas).
Formato 3 – Minuta conformación de consorcio y/o Unión temporal
Formato 4 – Oferta Económica
Formato 5 - Declaración Sobre Multas Y Sanciones
Formato 6 - Carta De Compromiso De Transparencia
Formato 7 - Cumplimiento Especificaciones Técnicas

FORMATO No. 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE OFERTA

(Lugar y Fecha)
Señores
Secretaria xxxxxxxxxx
Gobernación del Putumayo
Calle 8 No 7-40 Barrio el Centro
Mocoa – Putumayo

Referencia	Invitación pública xxxxxxxxxx
Objeto del proceso	

El suscrito actuando como (persona natural; Representante Legal de la sociedad ……..; representante del Consorcio …….. o Unión Temporal ……., integrado por ……; o como apoderado de ……. según poder debidamente conferido y que adjunto a la presente), de acuerdo con las condiciones que se establecen en los documentos del presente proceso de selección, cordialmente me permito presentar propuesta para la ejecución del objeto de la referencia.

Dejo constancia de lo siguiente:

- Que por medio del presente documento declaro tengo plena capacidad jurídica, y por lo tanto no tengo limitaciones al ejercicio de mi capacidad jurídica como persona natural.
- Que manifiesto no encontrarme incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad según lo señalado en los artículos 127 de la Constitución Política, 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y 60 de la Ley 610 de 2000, así como tampoco encontrarme incurso en causal de disolución o liquidación; en concordato; en quiebra; en cesación de pagos o en concurso de acreedores o embargo.
- Que manifiesto estar al día en los pagos parafiscales de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
- Que durante los últimos tres (3) años, no he sido sancionado por el Ministerio del Trabajo por incumplimiento en las obligaciones laborales.
- Que manifiesto expresamente haber leído y conocer la Invitación Pública así como las comunicaciones escritas expedidas por la GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO y en consecuencia me someto a las condiciones en ella establecidas.
- Que acuso recibo de las siguientes comunicaciones escritas, formuladas por la GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO, durante el proceso.

Comunicación(es) Escrita (s) No. (s): _____<<Diligenciar siempre y cuando se hayan producido>>

- Que convenimos en mantener vigente esta oferta por un período de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del proceso o del vencimiento de sus prórrogas, si las hubiere; la oferta nos obliga y podrá ser aceptada en cualquier momento antes de que expire el período indicado.

- Que entendemos que ustedes no están obligados a adjudicar a la propuesta más baja ni cualquiera de las ofertas que reciban si éstas no cumplen con los requisitos exigidos en la invitación.
- Que en caso que me fuere adjudicado el contrato objeto del presente proceso, me comprometo a suscribir el contrato correspondiente, dentro del término establecido para ello en la presente invitación.
- Que esta propuesta, una vez aceptada y comunicada su aceptación, me obliga a su cumplimiento hasta la cabal ejecución del contrato.
- Que pertenezco al siguiente régimen de impuestos:

Simplificado	*	**Común**	*

*Marcar con una X

1. Que anexo a la presente carta se encuentra anexo la propuesta económica y los requisitos de verificación y demás documentos exigidos. Propuesta que se entrega en un original que consta de …… folios.
2. Que Igualmente señalo como lugar donde recibiré notificación, comunicaciones y requerimientos relacionados con este proceso:

Dirección		Email	
Número de Teléfono		Celular	
Número de fax		RUT No.	

(Cuando el proponente no esté domiciliado en Mocoa, deberá indicar un domicilio en esta ciudad para efectos de comunicación y notificación.)

PLAZO PARA EJECUTAR EL CONTRATO:	Nos comprometemos a ejecutar el contrato, en los plazos establecidos en el numeral …..de la invitación del proceso de la referencia.
VALIDEZ DE LA PROPUESTA	Para todos los efectos, se entenderá que la oferta se mantendrá vigente durante la ejecución del contrato y hasta la liquidación del mismo.

A continuación, relaciono la documentación exigida y que incluyo en la oferta y la cantidad de folios que la integran.
xxxxxxx

Atentamente,

<<Espacio para firma
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE
C.C. No ……de ……..

FORMATO 2

MODELO CERTIFICACIÓN CUMPLIMIENTO ART. 50 LEY 789 DE 2002.
(PERSONA JURÍDICA ÚNICAMENTE)

Fecha que se expide	
Entidad Contratante:	GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO – Secretaria xxxxxxxx
Clase y numero de proceso de selección	

Yo _____, identificado con _____ No. _____, en mi calidad de _____, de la firma _____con NIT No._____ (en adelante "**la empresa**") manifiesto bajo la gravedad del juramento que **la firma** ha cumplido durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de entrega de la presente certificación, con los pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y con los aportes parafiscales correspondientes a todos sus empleados vinculados por contrato de trabajo, por lo que declaro que se encuentra a PAZ Y SALVO con las Empresas Promotoras de Salud -EPS-, Fondos de Pensiones, Administradoras de Riesgos Profesionales -ARP-, Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF- y Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA.

Dirección		**Email**	
Número de Teléfono		Celular	
Número de fax		**RUT No.**	

<<Espacio para firma>>

Tarjeta Profesional No……..
En calidad de: Revisor o Fiscal o Representante Legal

Nota: La presente certificación debe ser firmada por el Representante Legal de la empresa o por el Revisor Fiscal en caso que la empresa tenga este cargo. En caso que la empresa tenga menos de seis (6) meses de creada, deberá certificar el cumplimiento a partir de la fecha de su constitución.

FORMATO 3
MINUTA DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES

(Ciudad y Fecha)

Señores:
Secretaria xxxxxxxxxxxxx
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
Mocoa – Putumayo

Fecha que se expide	
Entidad Contratante	GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
Clase y numero de proceso de selección	
Objeto del proceso de selección	

Los abajo firmantes manifestamos a través de este documento que hemos convenido asociarnos en consorcio () unión temporal (), para participar en el proceso de selección de la referencia.

Por lo anterior expresamos lo siguiente:

1. La duración de este consorcio () unión temporal () será igual al término de la ejecución y liquidación del contrato y un año más. <<Los espacios entre paréntesis marcar con una X según corresponda>>

2. El consorcio o unión temporal () está integrado por: <<Los espacios entre paréntesis marcar con una X según corresponda>>

NOMBRE IDENTIFICACIÓN O NIT PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN

Las uniones temporales deberán indicar las actividades de cada uno de sus miembros en la ejecución de la propuesta, según lo establece el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

3. El representante del consorcio () unión temporal () es:…..... identificado con C.C. No…….. de……. quien está expresamente facultado para firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fuesen necesarias al respecto, con amplias y suficientes facultades.

4. La responsabilidad de los integrantes del consorcio () unión temporal () es solidaria de conformidad con la Ley 80 de 1993.

Atentamente,

En constancia de aceptación y compromiso, se firma el presente documento por los que en el intervienen, el día ……. (….) de …… de dos mil …….. (200…) en la ciudad de …….. departamento de……

Miembro	Miembro
<<Espacio para firma>>	<<Espacio para firma>>
<<Diligenciar nombre personal natural o jurídi que representa>>	<<Diligenciar nombre personal natural o jurídi que representa>>
<<Identificación>>	<<Identificación>>

FORMATO Nro.4
PROPUESTA ECONÓMICA

Revisar formato en Excel adjunto.

FORMATO No. 5 A

DECLARACIÓN SOBRE MULTAS Y SANCIONES
-PERSONA NATURAL-

(Lugar y Fecha)

Señores

REFERENCIA	**DECLARACIÓN SOBRE MULTAS Y SANCIONES**
OBJETO DEL PROCESO	

Yo, _____ identificado con cédula de ciudadanía número _____ expedida en _____, bajo la gravedad de juramento certifico que en los últimos Cinco (5) años a la fecha, he sido objeto SI __ NO __ de multas y/o sanciones por incumplimiento de mis obligaciones contractuales frente a entidades públicas o privadas.

(En caso de multas y /o sanciones, deberá relacionar el monto de la multa o de la sanción, número de sanciones y el nombre de la entidad que le impuso la sanción o multa).

Atentamente,

FIRMA_____

NOMBRES Y APELLIDOS PERSONA NATURAL

CÉDULA DE CIUDADANÍA No.: _____

FORMATO No. 5 B

DECLARACIÓN SOBRE MULTAS Y SANCIONES
-PERSONA JURÍDICA-

(Lugar y Fecha)

Señores

REFERENCIA	**DECLARACIÓN SOBRE MULTAS Y SANCIONES**
OBJETO DEL PROCESO	

Yo, _____ identificado con cédula de ciudadanía número _____ expedida en _____, en mi condición de _____, según consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de _____, bajo la gravedad de juramento certifico que en los últimos Cinco (5) años a la fecha, he sido objeto SI __ NO __ de multas y/o sanciones por incumplimiento de mis obligaciones contractuales frente a entidades públicas o privadas.

(En caso de multas y /o sanciones, deberá relacionar el monto de la multa o de la sanción, número de sanciones y el nombre de la entidad que le impuso la sanción o multa).

Atentamente,

FIRMA_____

NOMBRES Y APELLIDOS (REPRESENTANTE LEGAL)

Cédula de Ciudadanía No.: _____

NIT: _____

FORMATO No. 6

CARTA DE COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

(Lugar y Fecha)

Señores

REFERENCIA	COMPROMISO DE TRANSPARENCIA
OBJETO DEL PROCESO	

Respetados Señores:

Por medio de este documento (nombre o razón social del proponente) (en adelante el "Proponente") suscribo el Compromiso de Transparencia con el DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO en los siguientes términos.

Me comprometo a apoyar la acción del Estado Colombiano y particularmente del DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO para fortalecer la transparencia y responsabilidad de rendir cuentas y, en este contexto, asumo explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de mi obligación de cumplir con las leyes y normas de Colombia:

Me comprometo a no ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con mi Propuesta, con el proceso de Selección, ni con la ejecución del Contrato que pueda celebrarse como resultado de la Propuesta.

Me comprometo a no permitir que nadie, bien sea mi empleado o un agente comisionista independiente lo haga en mi nombre.

Me comprometo a revelar de manera clara y en forma total en mi Propuesta, los nombres de todos los beneficiarios reales de los pagos efectuados en mi nombre, relacionados con cualquier concepto del proceso, incluyendo tanto los pagos ordinarios ya realizados y por realizar, como los que se proponga hacer si mi Propuesta resulta favorecida, e incluyendo también los pagos de bonificaciones o sumas adicionales al salario ordinario que puedan hacerse a mis propios empleados o a empleados de otras empresas cualquiera que estas sean, independientemente de que tengan carácter público o privado.

Me comprometo formalmente a impartir instrucciones a todos mis empleados y agentes y a cualquiera otros representantes, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia y, especialmente, de aquellas que regirán el proceso de selección que a efecto se convoque y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondré la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios del municipio ni a cualquier otro funcionario público que pueda influir en la Adjudicación, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre los funcionarios públicos, puedan influir sobre la Adjudicación, ni de ofrecer pagos o halagos a los funcionarios que durante el desarrollo del Contrato de que se suscribirá de ser Adjudicatario.

Me comprometo formalmente a no efectuar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el presente proceso de selección, o como efecto la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el que es objeto del presente proceso o la fijación de los términos de la Propuesta.

El compromiso que según el presente documento contraigo, lo efectúo bajo la gravedad del juramento, el que se entiende prestado por la sola suscripción del presente Compromiso Anticorrupción.

Si se conociera mi incumplimiento, el de mis representantes o mis empleados o agentes, a los compromisos antes enunciados, el DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO pondrá en conocimiento de tal hecho, dirigirse ante la Fiscalía General de la Nación para su investigación, en el evento en que el incumplimiento identificado constituya delito sancionado por la ley penal colombiana.

Nombre del proponente_____
Nombre del Representante Legal _____
C. C. No. _____ de _____

FIRMA (Proponente o Representante Legal

FORMATO No.7
CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

(Lugar y Fecha)

Señores

REFERENCIA	COMPROMISO DE TRANSPARENCIA
OBJETO DEL PROCESO	

Respetados Señores: Por medio de este documento (nombre o razón social del proponente) (en adelante el "Proponente") suscribo el Compromiso de dar cumplimiento a las especificaciones técnicas presentadas por el DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO para el siguiente proceso así:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO: FICHA TÉCNICA

Ítem	Elemento requerido	Cant	Cumple / No Cumple
1	Venda en algodón laminado con acolchado uniforme, suave al contacto con la piel, alta capacidad de absorción, flexible, no estéril, ancho de 3 pulgadas, longitud mínima de 5 yardas, Presentación por unidad.	1	
2	Venda elaborada en algodón laminado de alta calidad, acolchado uniforme, flexible y absorbente, ancho de 5 pulgadas, longitud mínima de 5 yardas. No estéril. Presentación por unidad	1	
3	Compresa estéril elaborada en gasa de algodón o material no tejido grado médico de alta absorción, color blanco, libre de pelusas, tamaño de 45 cm × 45 cm, mínimo 4 capas, bordes doblados hacia el interior para evitar desprendimiento de fibras. Esteril, en paquete por 5 unidades.	1	
4	Cinta adhesiva de tela de algodón de uso médico, color blanco, con adhesivo hipoalergénico de alta adherencia, permeable al aire, resistente a la humedad y a la tracción, fácil de cortar manualmente, ancho de 5 cm y longitud mínima de 4,50 metros.	1	

5	Bajalenguas desechables fabricados en madera natural de grado médico, superficie completamente lisa, bordes redondeados, libres de astillas, Dimensiones aproximadas de 150 mm × 18 mm × 1,6 mm. No estériles. en paquete por 20 unidades.	1	
6	Guante para examen elaborado en policloruro de vinilo (PVC), libre de látex y de polvo, color transparente, puño con reborde reforzado, talla M, no estéril, de un solo uso, resistente y adecuado para procedimientos de bajo riesgo. Caja dispensadora por 100 unidades.	1	
7	Venda elástica tejida con mezcla de algodón, poliéster y fibras elásticas, color piel, libre de látex, elasticidad uniforme, bordes reforzados, ancho de 5 pulgadas (12,5 cm) y longitud mínima de 5 yardas (4,5 m). Lavable, reutilizable y adecuada para soporte muscular, compresión y fijación de apósitos.	1	
8	Venda acolchada elaborada en algodón laminado de alta suavidad, fibras uniformemente distribuidas, alta capacidad de absorción, flexible y adaptable a las diferentes superficies corporales, ancho de 5 pulgadas (12,5 cm) y longitud mínima de 5 yardas (4,5 m).	1	
9	Solución jabonosa antiséptica con yodopovidona al 7,5% o equivalente, uso para lavado quirúrgico y antiséptico de manos y piel sana, frasco de 120 ml con tapa de seguridad.	1	
10	Solución inyectable estéril de cloruro de sodio al 0,9%, en bolsa flexible de polipropileno o material equivalente, capacidad de 100 ml, con puertos para administración y adición de medicamentos.	1	
11	Linterna para diagnóstico clínico fabricada en aluminio anodizado o polímero de alta resistencia, iluminación LED blanca de alta intensidad, interruptor de encendido tipo pulsador, clip de bolsillo, alimentación mediante baterías AAA.	1	
12	Batería alcalina tamaño AAA, voltaje nominal de 1,5 V de larga duración.	1	
13	Solución tópica de alcohol etílico antiséptico concentración entre 70% y 96%, frasco plástico de 345 ml con tapa de seguridad.	1	
14	Termómetro clínico digital de lectura electrónica, rango de medición mínimo entre 32 °C y 42,9 °C, pantalla LCD, alarma sonora de finalización de lectura, memoria de última medición, resistente al agua, incluye batería y estuche protector.	1	
15	Cinta adhesiva microporosa de papel no tejido, adhesivo hipoalergénico grado médico, permeable al aire, fácil rasgado manual, ancho de 24 mm, longitud mínima de 5 metros.	1	
16	Crema dermatológica con sulfadiazina de plata al 1%, tubo por 30 g, uso tópico para prevención y tratamiento de infecciones en quemaduras.	1	
17	Manual impreso actualizado en español, mínimo 100 páginas, con contenido sobre valoración inicial, soporte vital básico, control de hemorragias, fracturas, quemaduras, intoxicaciones, emergencias	1	

	médicas y activación del sistema de emergencias. Pasta resistente al uso frecuente.		
18	Apósitos adhesivos redondos, material transpirable, adhesivo hipoalergénico, almohadilla absorbente central antiadherente, diámetro aproximado de 22 mm, caja por 100 unidades.	1	
19	Libreta con encuadernación argollada metálica, mínimo 200 hojas rayadas de papel bond de 75 g/m² o superior, tapa dura plastificada, tamaño aproximado carta.	1	
20	Lápiz de grafito HB, cuerpo triangular ergonómico en madera reforestada, mina resistente al quiebre, borrador incorporado.	1	
21	Tijeras de oficina fabricadas en acero inoxidable, longitud entre 18 y 21 cm, mango ergonómico en polipropileno de alta resistencia.	1	
22	Tijeras para trauma fabricadas en acero inoxidable grado médico, longitud de 5½ pulgadas, punta roma de seguridad, mango ergonómico de alto impacto, capacidad para cortar ropa, vendajes y materiales resistentes. Esterilizables.	1	
23	Collar cervical rígido para adulto, elaborado en espuma de alta densidad o polímero médico, recubrimiento lavable, cierre ajustable mediante velcro, soporte anatómico para inmovilización cervical.	1	
24	Mascarilla quirúrgica de tres capas, elaborada en polipropileno no tejido, filtro bacteriano ≥95%, clip nasal moldeable, elásticos suaves, empaque individual, caja por 100 unidades.	1	
25	Respirador filtrante desechable con eficiencia mínima de filtración del 95% para partículas no aceitosas, elaborado en múltiples capas de polipropileno, clip nasal ajustable, bandas elásticas de alta resistencia, sin válvula, empaque individual, caja por 10 unidades. Cumplimiento de estándar internacional N95 o equivalente.	1	
26	Lentes de policarbonato transparente resistentes al impacto, rayado, diseño envolvente con protección lateral.	1	
27	Gorro elaborado en tela no tejida de polipropileno, color azul, elástico encapsulado de ajuste perimetral, talla universal, libre de látex, paquete por 100 unidades.	1	
28	Solución tópica de alcohol etílico concentración entre 94% y 97%, frasco plástico de 700 ml con tapa de seguridad. Registro sanitario vigente	1	
29	Gel para higiene de manos con contenido de alcohol entre 60% y 70%, secado rápido, frasco de 490 ml con dosificador.	1	
30	Jabón líquido antibacterial para higiene de manos, pH balanceado, biodegradable, con agentes humectantes, frasco por 500 ml con dispensador.	1	
31	Solución desinfectante lista para usar, eficaz contra bacterias, virus y hongos, apta para superficies lavables, frasco de 500 ml con atomizador o tapa dosificadora.	1	

32	Toallas desechables doble hoja reciclada de alta calidad, alta absorción y resistencia en húmedo, compatibles con dispensadores estándar, paquete por 150 unidades.	1	
33	Paños desechables impregnados con solución limpiadora y desinfectante, libres de pelusa, aptos para limpieza de superficies y equipos, rollo por 80 unidades con sistema de fácil dispensación.	1	
34	Dispensador mural fabricado en ABS de alta resistencia, capacidad mínima de 500 ml, accionamiento manual por presión, visor de nivel de contenido, dimensiones aproximadas de 7,5 cm de ancho y 22 cm de alto, incluye kit de instalación.	1	
TOTAL			

En constancia se firma en xxx a los xxx días del mes de xxxx de 2026.

Atentamente,

FIRMA

NOMBRES Y APELLIDOS (REPRESENTANTE LEGAL)
Cédula de Ciudadanía No.: _____
NIT: _____